



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Martes, 8 de julio de 2008 Núm. 127	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.
---	--	--

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>130,00</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>70,20</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>36,70</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,65</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,90</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN			
Anuncios	2	Santiago Millas	17
ADMINISTRACIÓN LOCAL		Cuadros	18
Ayuntamientos		Brazuelo	18
Ponferrada	2	Villaquilambre	18
Astorga	3	Villadecanes	20
Riello	4	Palacios del Sil	20
Villademor de la Vega	4	Valdefresno	20
Páramo del Sil	4	Camponaraya	20
Onzonilla	4	Villazano de Valderaduey	21
Santa Colomba de Curueño	5	Almanza	21
Santa Colomba de Somoza	5	Valencia de Don Juan	21
Algadefe	5	Boñar	22
Valdemora	5	Quintana del Marco	22
Castrotierra de Valmadrigal	5	Villaselán	22
San Millán de los Caballeros	6	Gusendos de los Oteros	22
Toreno	6	San Emiliano	22
Roperuelos del Páramo	6	Mancomunidades de Municipios	
Villamañán	6	Bierzo Central	23
Toral de los Guzmanes	6	Comarca de Ponferrada	23
Garrafe de Torío	6	Montaña de Riaño	23
Matanza	6	Omaña - Luna	23
Cacabelos	7	La Maragatería	23
Igüeña	7	Juntas Vecinales	
Bercianos del Páramo	7	Porqueros	24
Regueras de Arriba	7	Quintanilla del Monte	24
Urdiales del Páramo	7	Gavilanes de Órbigo	25
Campazas	7	La Valcueva	25
Villafranca del Bierzo	8	Sorribos del Alba	25
Candín	8	Rodrigatos de la Obispalía	25
Los Barrios de Luna	9	Fabero	26
Fabero	9	Valduvico	26
Valderrueda	10	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
Posada de Valdeón	10	Delegación Territorial de León	
Chozas de Abajo	11	Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	26
Villablino	11	Oficina Territorial de Trabajo	28
Llamas de la Ribera	12	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
Borrenes	12	Subdelegación del Gobierno en León	
Vega de Valcarce	13	Anuncios	32
Cimanes de la Vega	13	Tesorería General de la Seguridad Social	
Santa Elena de Jamuz	14	Dirección Provincial de León	
Cármenes	14	Administración 24/01	40
Villadangos del Páramo	14	Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada	40



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por la Excma. Diputación Provincial de León, que disponen que durante el mes siguiente a cada trimestre natural se publiquen las subvenciones concedidas por importe de 3.000 € o superior, se hace público para general conocimiento que las otorgadas en el segundo trimestre de 2008 son:

1.- Subvención directa, no reflejada nominativamente en el Presupuesto, concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Corporación de 16 de mayo de 2008.

- Crédito presupuestario al que se imputa: 600-451.46/632.0107 del Presupuesto de 2008.

- Beneficiario: Cabildo S.A.I. Catedral de Astorga.

- CIF: Q-2400001-J.

- Finalidad de la subvención: Contribuir a la financiación de las obras de "Acondicionamiento de Salas del Museo de la Catedral de Astorga".

- Importe: 60.101,21 €.

2.- Subvención directa, no reflejada nominativamente en el Presupuesto, concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Corporación de 16 de mayo de 2008.

- Crédito presupuestario al que se imputa: 600-451.46/632.0107 del Presupuesto de 2008.

- Beneficiario: Cabildo S.I. Catedral de León.

- CIF: Q-2400193-E.

- Finalidad de la subvención: Contribuir a la financiación de las obras de "Conservación y mantenimiento en la S.I. Catedral de León - Intervención en la fachada Oeste y cubierta del Museo Catedralicio".

- Importe: 90.150 €.

3.- Subvención directa, no reflejada nominativamente en el Presupuesto, concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Corporación de 2 de junio de 2008.

- Crédito presupuestario al que se imputa: 600-451.46/632.0106 del Presupuesto de 2008.

- Beneficiario: Cabildo S.I. Catedral de León.

- CIF: Q-2400193-E.

- Finalidad de la subvención: Contribuir a la financiación de las obras de "Restauración y consolidación del lienzo Norte de la fachada del Museo de la Catedral de León".

- Importe: 90.000 €.

León, 1 de julio de 2008.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 5939

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por la Excma. Diputación Provincial de León, que disponen que durante el mes siguiente a cada trimestre natural se publiquen las subvenciones concedidas por importe de 3.000 € o superior, se hace público para general conocimiento que en el segundo trimestre de 2008 se ha otorgado:

- Subvención directa, no reflejada nominativamente en el Presupuesto, concedida mediante Decreto de la Presidencia de fecha 12 de junio de 2008.

- Crédito presupuestario al que se imputa: 304-44545.46200 del Presupuesto de 2008.

- Beneficiario: Ayuntamiento de Val de San Lorenzo.

- CIF: P-2418800-E.

- Finalidad de la subvención: Contribuir a la financiación de los costes de mantenimiento de la depuradora de aguas residuales (EDAR) durante el ejercicio 2008, con el objeto de no repercutir los mismos sobre los artesanos textiles, lo cual iría en perjuicio de esta actividad tradicional.

- Importe: 3.190 €.

León, 1 de julio de 2008.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 5938

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de Ponferrada, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de Ponferrada, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones, considerándose estas notificaciones propuesta de resolución.

El importe de la sanción podrá hacerse efectivo mediante ingreso bancario, haciendo constar en el documento los datos siguientes: Número de expediente, nombre y apellidos, fecha denuncia, matrícula del vehículo e importe de la sanción, a la cuenta corriente del Banco Santander Central Hispano 00490236772810369213. Dicho importe se reducirá en un 30% si se hace efectivo el pago antes de la resolución del expediente.

Expediente	Fecha imposición	Matrícula	NIF	Nombre	Localidad	Ley	Valor
200800376061	09/04/2008 12:52:00	LE8688AJ	10067586A	RIVERA REGUERAS MARIA ANGELES	VALDEFRANCOS	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800472873	14/04/2008 10:30:00	M 80422B	42915413N	REYES PEREZ Mª ESTHER	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800172096	15/04/2008 12:33:00	C 2504BU	10571672K	FERNANDEZ COTARELO MARIA JOSE	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800220467	15/04/2008 19:20:00	7371CXX	09794114R	FALAGAN FERNANDEZ LUIS FELIPE	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800622173	17/04/2008 18:58:00	4580DGD	71503146X	DOMINGUEZ DOMINGUEZ VICTOR	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800472894	24/04/2008 11:03:00	LE5667AD	10066984E	ANTA LOSADA M OFELIA	VEGA DE YERES	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800472895	24/04/2008 11:24:00	C 9063CH	10085844E	FERNANDEZ VELASCO JOSE MANUEL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €

Expediente	Fecha imposición	Matrícula	NIF	Nombre	Localidad	Ley	Valor
200800123682	24/04/2008 11:42:00	LE7473AB	10019663N	CASAL GAMALLO PRIMITIVO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800172109	24/04/2008 12:37:00	1028FZH	71501403S	ESPIÑEIRA RODRIGUEZ DAVID	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800310833	25/04/2008 11:55:00	LE9539AD	10021211L	CASTELO SANCHEZ JOSE MANUEL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800172115	25/04/2008 12:54:00	9187CMH	10053779L	VILLAVEDEVAZQUEZ DOMINGO ALBERTO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800622178	25/04/2008 13:12:00	LE4411AF	10074900A	GARCIA RODRIGUEZ AMADEO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800172128	28/04/2008 18:51:00	5828DSD	44433041P	ALVAREZ GUERRA MARIA ENCINA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800472909	29/04/2008 13:12:00	8369CXL	09708707Q	RODRIGUEZ ESPINOSA CARMEN	FLORES DEL SIL	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800310855	29/05/2008 19:25:00	LE7758Y	44428705L	POPAT GALLARDO ALEJANDRO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800220490	30/04/2008 11:16:00	B 0845ML	71512513Q	LOPEZ ALBA HECTOR	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800172135	30/04/2008 12:50:00	LE-5667-AD	10066984E	ANTA LOSADA M OFELIA	VEGA DE YERES	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800310861	30/04/2008 13:19:00	1423DLF	44426719B	GONZALEZ SANCHEZ ROBERTO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800669554	02/05/2008 13:03:00	4415DWM	10071536C	RODRIGUEZ MARTINEZ JAVIER	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800123715	05/05/2008 11:01:00	M 8042ZB	42915413N	REYES PEREZ Mª ESTHER	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800268702	06/05/2008 12:49:00	LE7835AG	10058212J	MOLINERO MANSILLA MANUEL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200800622215	08/05/2008 12:28:00	4415DWM	10071536C	RODRIGUEZ MARTINEZ JAVIER	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800123736	08/05/2008 12:36:00	5553CML	71512200W	ARIAS LOPEZ CAROLINA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200800310897	09/05/2008 12:09:00	4415DWM	10071536C	RODRIGUEZ MARTINEZ JAVIER	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €

Ponferrada, 23 de junio de 2008.—El Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, P.D. Celestino Morán Arias. 5821

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la autoridad competente, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la práctica de notificación en el último domicilio conocido ésta no se ha podido realizar.

Contra estas resoluciones, podrá interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Concejal Delegado de Tráfico o en su caso directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de León, en un plazo de dos meses. La no resolución y notificación en el plazo de un mes, del recurso de reposición, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva. El importe de la sanción podrá hacerse efectivo mediante ingreso bancario, haciendo constar en el documento los datos siguientes: Número de expediente, nombre y apellidos, fecha denuncia, matrícula del vehículo e importe de la sanción, a la cuenta corriente del Banco Santander Central Hispano 00490236772810369213.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de Ponferrada.

Expediente	Fecha imposición	Matrícula	NIF	Nombre	Localidad	Ley	Valor
200700267917	07/11/2007 11:29:00	9717CTH	71510529X	GUTIERREZ GUTIERREZ SANTIAGO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700267928	07/11/2007 17:51:00	9717CTH	71510529X	GUTIERREZ GUTIERREZ SANTIAGO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700219883	09/11/2007 12:43:00	9717CTH	71510529X	GUTIERREZ GUTIERREZ SANTIAGO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700375133	10/11/2007 11:16:00	9717CTH	71510529X	GUTIERREZ GUTIERREZ SANTIAGO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700375147	10/11/2007 13:19:00	9106FPK	09813009J	ANGLADA SANCHEZ DUNIA	VILLABLINO	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200700310255	03/12/2007 11:37:00	1165CXS	44431364X	BALBOA NUÑEZ JOSE ANTONIO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700375328	04/12/2007 10:58:00	7696FKX	44432885J	GARCIA MUELAS TEODORO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700123101	11/12/2007 12:19:00	LE4411AF	10074900A	GARCIA RODRIGUEZ AMADEO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200700668879	11/12/2007 18:45:00	LE0209AG	71517381P	SIMON VALBUENA HENAR	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200700268100	12/12/2007 13:24:00	0390CMT	10087240S	PEREIRA GONZALEZ Mª MAR	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200700472429	12/12/2007 13:38:00	M 7979VD	71504095Q	ARIAS MOREIRA EVA MARIA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700375390	13/12/2007 11:13:00	6909DLW	71501403S	ESPIÑEIRA RODRIGUEZ DAVID	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700621666	13/12/2007 11:26:00	0786CCS	10078217P	GARCIA DELGADO ROBERTO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200700220082	14/12/2007 18:55:00	LE0209AG	71517381P	SIMON VALBUENA HENAR	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700171576	15/12/2007 12:51:00	LE9797AC	10075995V	ARIAS SANTOS ROBERTO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700123130	15/12/2007 13:27:00	LE3501AG	10078756H	VEIGA LOPEZ RAQUEL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200700220088	17/12/2007 12:13:00	4697CXM	09771574R	ALEGRE FERNANDEZ JOSE LUIS	TROBAJO DEL CAMINO	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700171580	17/12/2007 12:36:00	0877CFG	10845141C	SANCHEZ FALAGAN JOSE EMILIO	CACABELOS	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700268129	17/12/2007 18:56:00	4903FRZ	79315977V	FUENTES FERNANDEZ JUAN MANUEL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200700375443	19/12/2007 12:21:00	2758CTJ	71013751D	VAZQUEZ IGARETA MA TERESA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200700123152	20/12/2007 10:56:00	LE7286AC	10057195P	FERNANDEZ MARTIN MATEOS FRANCISCO J	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700123163	21/12/2007 11:38:00	4334FBJ	44089490P	CASTRO VAZQUEZ CONCEPCION	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700171609	26/12/2007 11:14:00	4977DJN	10055023K	OLEA RUIZ M CARMEN	FLORES DEL SIL	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700220136	26/12/2007 11:26:00	6350BDN	X1686254D	SELWYN ROBERT DAVID	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700171622	26/12/2007 18:57:00	C 3274BD	10078551C	MARTINEZ YEBRA GILBERTO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700220162	27/12/2007 13:13:00	8930DCJ	08921289A	SANTANO ORTEGA LORENZO	COMPOSTILLA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700375512	28/12/2007 10:53:00	B 5278KM	31708040X	DIGON ARROYO VERONICA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €

Ponferrada, 23 de junio de 2008.—El Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, P.D. Celestino Morán Arias. 5819

ASTORGA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.3.b) de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León se procede a la publicación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 18 de junio de 2008 cuyo tenor literal se transcribe

a continuación a resultados de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

"Proyecto de actuación del sector R-3.-Visto el expediente del proyecto de actuación del sector R-3 tramitado a instancia de Chumbiecha SL. Parque empresarial San Blas SL (UTE), considera-

dos la resolución de la Alcaldía número 225/2007 por el que se aprobaba inicialmente el citado proyecto, el resultado de la información pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 04.01.2008) sin que consten en el expediente la presentación de escritos, alegaciones o reclamaciones, y los informes emitidos por el Arquitecto municipal (OTA2008/052 de 25.04.2008), por la Secretaría General (25.04.2008), por la empresa concesionaria del agua Aquagest SA (14.05.2008), por la Concejalía de Medio Ambiente y Jardines (r/e 3.206 de 02.06.2008) y por la Unidad de Carreteras del Estado (r/e 515 de 28.01.2008), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar definitivamente el proyecto de actuación del sector R-3 debiendo dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los informes emitidos por la Concejalía de Medio Ambiente y Jardines (r/e 3.206 de 02.06.2008) y por Aquagest SA (14.05.2008) de cuyo contenido se dará traslado al interesado."

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo, así como recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquel en que se comunique la resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto.

El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo (si se trata de materias relacionadas con personal, tributos, licencias, ruinas o sanciones con el alcance del artículo 8.1. de la LJCA) o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid (en los demás casos).

Astorga, 24 de junio de 2008.—El Alcalde (ilegible).

5695 18,80 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se somete a información pública durante veinte días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Supermercado.

Local situado en bajo de calle García Prieto y calle Alonso Garrote en Astorga.

Solicitada por Alimerka SA.

Astorga, 24 de junio de 2008.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

5693 11,20 euros

RIELLO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria, celebrada el día 24 de junio de 2008, el siguiente documento, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones:

1. Expediente de modificación de créditos, nº 1/2008.

Riello, 27 de junio de 2008.—El Alcalde, Cipriano-Elías Martínez Álvarez. 5812

VILLADEMOR DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 10 de junio de 2008, el proyecto de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Villademor de la Vega", incluido en Remanentes de Plan Provincial de Obras y Servicios del 2008, nú-

mero 163, se expone al público por el plazo de quince días para su examen y reclamaciones pertinentes

Villademor de la Vega, 24 de junio de 2008.—El Alcalde, Carlos E. Ibarrola Dueñas.

5715 2,20 euros

PÁRAMO DEL SIL

Rendida por el Sr. Alcalde la Cuenta General del Presupuesto, ejercicio de 2007, compuesta por las cuentas y estados que determina el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004 e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda en sesión de 19 de junio de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 212-3 de la citada Ley, se encuentra expuesta al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

Las reclamaciones podrán ser presentadas a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Páramo del Sil, 20 de junio 2008.—El Alcalde, Ángel Calvo Fernández. 5687

* * *

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Páramo del Sil (León) en Sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2008, acordó la aprobación inicial del proyecto "Pavimentación de calles en el municipio" redactado por don Francisco de Borja Menéndez Fernández. El Presupuesto es de 40.000 euros

El mencionado proyecto queda a disposición del público en el Ayuntamiento de Páramo del Sil (León), por un plazo de quince días hábiles.

Páramo del Sil, 26 de junio de 2008.—El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

5851 2,60 euros

ONZONILLA

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Onzonilla, de fecha 23 de junio de 2008, aprobó el proyecto de "Pavimentación de calles en Onzonilla", redactado por el Ingeniero de Caminos, don Ismael Castro Patán, por un importe de 40.000 euros, obra nº 138, Remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios 2008.

Se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

Onzonilla, 27 de junio de 2008.—El Alcalde, Victorino González González.

5725 2,60 euros

* * *

Por Loomis SpaiN SA, se solicita licencia municipal para la apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de centro de seguridad, de transporte y de tratamiento de valores, en la parcela G-32 A, del Polígono Industrial de Onzonilla.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de prevención ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y/u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 26 de junio de 2008.—El Alcalde, Victorino González González.

5923 3,20 euros

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por término de veinte días, a efectos de alegaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental a Juan Carlos de la Fuente Martínez y Tomás de la Fuente García para la instalación de dos generadores fotovoltaicos de 96 kW en la parcela nº 7 del polígono 117 de este término municipal, en la localidad de Ambaguas de Curueño.

Santa Colomba de Curueño, 24 de junio de 2008.—La Alcaldesa, Avelina Martínez Suárez.

* * *

De conformidad con lo establecido en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de alegaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de autorización de uso en suelo rústico, promovido por Juan Carlos de la Fuente Martínez y Tomás de la Fuente García para la instalación de dos generadores fotovoltaicos de 96 kW en la parcela nº 7 del polígono 117 de este término municipal.

Santa Colomba de Curueño, 24 de junio de 2008.—La Alcaldesa, Avelina Martínez Suárez.

5688

18,40 euros

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

El Pleno del Ayuntamiento, en la Sesión ordinaria de 27 de junio de 2008, acuerda, por mayoría absoluta, que se disminuya la base imponible de las contribuciones especiales por ejecución de las obras de pavimentación de calles en Pedredo, del 90% inicial del coste soportado por el Ayuntamiento; quedando en un 50% que supondrá un total de 14.644,18 euros de base imponible.

Contra este acuerdo, definitivo en vía administrativa, cabrá la interposición de recurso potestativo de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Santa Colomba de Somoza, 30 de junio de 2008.—El Alcalde, José Miguel Nieto García.

* * *

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2008, han sido aprobados el Proyecto de Ejecución de Obras, el Estudio de Seguridad y Salud y el Proyecto Básico de Rehabilitación de la Casa Consistorial de Santa Colomba de Somoza. El expediente queda sometido a exposición pública en la Secretaría de la Corporación, por un período de quince días desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos del examen y alegaciones, que de no producirse elevarán el expediente a definitivo.

Santa Colomba de Somoza, 30 de junio de 2008.—El Alcalde, José Miguel Nieto García.

* * *

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2008, ha sido aprobado el Anteproyecto de la Residencia de Ancianos de Santa Colomba de Somoza, que de acuerdo con el artículo 113.3 de la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público se somete a información pública por el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Colomba de Somoza, 30 de junio de 2008.—El Alcalde, José Miguel Nieto García.

* * *

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2008, ha sido aprobado el Estudio de Viabilidad Económico Financiera de la Residencia de Ancianos de Santa Colomba de Somoza, que de acuerdo con el artículo 112.3 de la Ley 30/07,

de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público se somete a información pública por el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Colomba de Somoza, 30 de junio de 2008.—El Alcalde, José Miguel Nieto García.

* * *

PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
 - b) Descripción del objeto: "Ampliación del Cementerio de Rabanal del Camino".
 - c) Lote: Único.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 80.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27-06-2008.
 - b) Contratista: Conmer Maside SL.
 - d) Importe de adjudicación: 69.512,13 euros

Santa Colomba de Somoza, 30 de junio de 2008.—El Alcalde, José Miguel Nieto García.

5915

14,20 euros

ALGADEFE

Por acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2008 ha sido aprobado el proyecto de "Pavimentación de calles en Algadefe Remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios 2008", con un presupuesto de 30.000,00 euros. El expediente queda sometido a exposición pública en el tablón de anuncios y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por un período de quince días a efectos de examen y alegaciones, que si no se produjeran elevará el expediente a definitivo.

Algadefe, 23 de junio de 2008.—El Alcalde, Víctor Merino García.

5672

2,40 euros

VALDEMORA

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Valdemora, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2008, acordó aprobar la memoria técnica de acondicionamiento de la reguera en Valdemora redactada por el Sr. Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don José Antonio Alonso Herreras, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a 30.000 euros. Lo que se hace público por espacio de quince días a efecto de reclamaciones.

El Alcalde, Dacio Valencia Alonso.

5690

2,20 euros

CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

Aprobado por la Corporación en Pleno, el proyecto técnico referido a la obra de "Pavimentación en el municipio de Castrotierra de Valmadrigal", se encuentra de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Castrotierra de Valmadrigal, 25 de junio de 2008.—El Alcalde, Agustín Paniagua Bajo.

5809

2,00 euros

SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico que a continuación se detalla, se somete a información pública por plazo de veinte días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

"Pavimentación en el municipio de San Millán de los Caballeros" elaborado por el Ingeniero de Caminos C. y P. don Rafael Rodríguez Gutiérrez, con un presupuesto total de 30.000 euros, obra incluida en el Plan de Remanentes del Fondo de Cooperación Local para el año 2008 con el nº 192.

San Millán de los Caballeros, 27 de junio de 2008.—El Alcalde, Fabián Alonso Borrego.

5766 2,80 euros

TORENO

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento la Cuenta General relativa al Presupuesto Municipal ordinario de 2007, queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, y de ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 212 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Toreno, 25 de junio de 2008.—El Alcalde, Pedro Muñoz Fernández.
5679

ROPERUELOS DEL PÁRAMO

En la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento y de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 3 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto municipal para el ejercicio 2008, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de junio de 2008.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos señalados en el punto 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno municipal durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si al término del período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Roperuelos del Páramo, 27 de junio de 2008.—El Alcalde, José Manuel Fernández del Canto.
5813

VILLAMAÑÁN

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2007, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán formular ante este Ayuntamiento y por escrito las observaciones oportunas, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villamañán, 26 de junio de 2008.—El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.
5810

En este Ayuntamiento se tramita el siguiente expediente de solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico:

Por don Francisco Martín Moreno, en nombre y representación de la empresa France Telecom SA - Orange, CIF A-82009812, para la implantación de Estación Base para equipos de telecomunicaciones, ubicada en el polígono 110, parcela 5208, de Villacé (León, entidad perteneciente a este municipio de Villamañán (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se anuncia la apertura de un período de información pública de quince días, a efectos de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Ayuntamiento.

Villamañán, 19 de junio de 2008.—El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.
5598 15,20 euros

TORAL DE LOS GUZMANES

Por Manuel López Pintor se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de bovino (9 de cebo) con emplazamiento en calle El Postigo nº 3 del casco urbano de la localidad de Toral de los Guzmanes (León).

Por Manuel Huerga García se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de bovino (10 de reproducción) con emplazamiento en calle El Castro nº 2 del casco urbano de la localidad de Toral de los Guzmanes (León).

Por Hermanos Romar C.B. se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de bovino (15 de recría) con emplazamiento en la plaza El Castro nº 10 del casco urbano de la localidad de Toral de los Guzmanes (León).

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por las explotaciones expresadas que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Toral de los Guzmanes, 17 de junio de 2008.—El Alcalde, Miguel Ángel Fernández Martínez.

5741 20,80 euros

GARRAFE DE TORÍO

Don Vicente Alonso Llamas en representación de la empresa Transportes Cavi SL, CIF B24032591, ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico de especial protección forestal, para una pista para la práctica del deporte de MotoCross, en la localidad de Riosequino de Torío, en el lugar denominado "paraje El Cuervo", polígono 21 - parcela 2298.

Lo que se expone al público durante el plazo de veinte días para que los interesados puedan formular alegaciones o reclamaciones pertinentes, a luz de lo establecido en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto de 22/2004, de 29 de enero.

Garrafe de Torío, 20 de junio de 2008.—La Alcaldesa, M^a del Carmen González Guinda.

5746 12,80 euros

MATANZA

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión Ordinaria celebrada con fecha 27 de junio de 2008, aprobó el Proyecto Técnico de la obra de "Construcción de Centro Polivalente de Atención Integral a Personas con Dependencia en Matanza de los Oteros, 2ª fase", por

un importe de 100.000 euros, redactado por el Arquitecto don Fernando Alonso González, que está incluida en Plan del Sur de la provincia de León, anualidad 2007-2008 con el nº 27.

El citado documento se somete a exposición pública por un plazo de quince días a efectos de su examen, en las oficinas municipales en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Matanza, 30 de junio de 2008.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.
5759 3,00 euros

CACABELOS

Por Germán Leira López se ha solicitado autorización de usos excepcionales en suelo rústico, para vivienda unifamiliar en el paraje Chao de Velín, polígono 6 y parcela 337 de la localidad de Quilós.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 307,3 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dicha solicitud y su respectivo expediente quedan a disposición del público en las oficinas municipales, al objeto de que quienes se consideren afectados por la misma puedan examinarlo y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de veinte días.

Cacabelos, 27 de junio de 2008.—El Alcalde (ilegible).

5806 11,20 euros

IGÜEÑA

Por el Pleno Municipal en sesión válidamente celebrada el día 18 de abril de 2008 fueron aprobados inicialmente los expedientes números 1/08 y 2/08, respectivamente, de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal vigente con cargo a mayores ingresos recaudados y al Remanente de Tesorería del Ejercicio anterior, respectivamente.

Los citados expedientes se someten a información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo, puedan ser examinados en las oficinas municipales e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Se hace saber expresamente que si transcurrido el plazo de información no se han presentado reclamaciones, los acuerdos iniciales se elevarán a definitivos sin más trámites, publicando tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Igüeña, 23 de junio de 2008.—El Alcalde, Antonio Alider Presa Iglesias.
5807

BERCIANOS DEL PÁRAMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, por el que se aprueba del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 21 de 2 de febrero de 2004), se somete a información pública en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, el expediente relativo a la solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico, que puede ser examinado en la Secretaría Municipal en horario de oficina y en el mismo plazo y lugar presentar alegaciones, y que es tramitado por éste Ayuntamiento a instancia de:

- France Telecom España SA para la construcción de estación base de telefonía móvil, con emplazamiento en el parcela nº 5001 del polígono 202, en la localidad de Bercianos del Páramo.

Bercianos del Páramo, 25 de junio de 2008.—La Alcaldesa, Milagros Benítez Barragán.

* * *

France Telecom España SA ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para instalación de estación base de telefonía móvil en la parcela 5001 del polígono 202 en la localidad de Bercianos del Páramo.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda presentar alegaciones ante éste Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bercianos del Páramo, 25 de junio de 2008.—La Alcaldesa, Milagros Benítez Barragán.

5793

26,40 euros

REGUERAS DE ARRIBA

Aprobado inicialmente en Sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de junio de 2008, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Regueras de Arriba, 19 de junio de 2008.—El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez.
5676

URDIALES DEL PÁRAMO

El Pleno del Ayuntamiento de Urdiales del Páramo en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2008, acordó la aprobación provisional de la imposición del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Urdiales del Páramo, 19 de junio de 2008.—La Alcaldesa, Gregoria Manjón Chana.

5674

3,80 euros

CAMPAZAS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2008 la modificación de la Ordenanza Reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se ha elevado a definitivo dicho acuerdo con el texto de la ordenanza reguladora de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se publica el artículo modificado, según anexo.

Contra la aprobación definitiva pueden los interesados interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma establecida en la Ley 19/1998, de 13 de julio.

Campazas, 25 de junio de 2008.—El Alcalde, Vitalino Cartujo Serrano.

* * *

ANEXO

TEXTO MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 3.- Exenciones.

1.- Estarán exentos:

a) Los inmuebles de naturaleza rústica, cuya cuota líquida sea inferior a 3,00 euros. A estos efectos, se tomará en consideración la cuota agrupada que resulte de reunir en un solo documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en un mismo municipio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) Los inmuebles de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 3,00 euros.

Disposición final.

La presente modificación, aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2008, entrará en vigor en día siguiente a su publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

5681

9,00 euros

VILAFRANCA DEL BIERZO

Don Evaristo Crespo Rodríguez, Secretario General del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo (León)

Certifica:

Que por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento de mi cargo, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2008, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente, en los términos que interesan, dice:

“Cuarto. Aprobación definitiva del estudio de detalle promovido por Arpe y Pascual SL. Por Secretaría se da cuenta que el presente punto del orden del día fue dictaminado favorablemente por unanimidad por la Comisión Informativa y Permanente de Urbanismo en la sesión celebrada el día 11 de febrero de 2008.

Dada cuenta de que, con fecha 19 de octubre de 2007, por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo fue aprobado inicialmente el Estudio de Detalle promovido por Arpe y Pascual SL redactado por el Arquitecto Superior, don José María Fernández Pérez y atendido que el referido documento fue expuesto al público por término de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 222, de 15 de noviembre de 2007; BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 210 de 31 de octubre de 2007; en el diario *El Mundo-La Crónica de León* del día 20 de octubre y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial sin que durante el expresado plazo se formularan alegaciones, por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* 12 julio) según redacción introducida por la letra b) del artículo único de la Ley de Castilla y León 10/2002, 10 julio, de modificación de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* 12 julio), los informes interesados a la Excm. Diputación Provincial y a la Consejería de Fomento deben ser entendidos evacuados favorablemente al no haber sido comunicados al Ayuntamiento antes de la finalización del período de información pública. Consta en el expediente informe favorable emitido por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León evacuado con fecha 5 de diciembre de 2007 (expte. 283/07) y se ha emitido otro por la Dependencia del

Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en León de fecha 20 de noviembre de 2007, acerca de los requisitos de obligado cumplimiento para el caso de que los terrenos afectados por el Estudio de Detalle se encuentren canalizaciones de gasoductos, oleoductos o líneas de distribución eléctrica.

Por todo lo cual el Pleno Municipal, órgano competente para la aprobación definitiva de este documento a tenor de lo prevenido en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la vista de que la solución propuesta en el Estudio de Detalle elimina el efecto pantalla que generaría la edificación de la fachada contemplada en las Normas Urbanísticas, al descomponerse en varios bloques y fachadas, respetando la edificabilidad, volumetría y rasantes establecidas por la ordenanza zonal de aplicación, estableciendo, en definitiva, una ordenación sensiblemente más acorde con el entorno y con los valores culturales existentes que la establecida por el planeamiento general, acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle correspondiente a la finca sita en la confluencia de las calles Cotelo y Los Almendrales de Villafranca del Bierzo, promovido por Arpe y Pascual SL, redactado por el Arquitecto Superior, don José María Fernández Pérez.

Segundo. Remitir certificación del presente acuerdo a la Administración General del Estado; a la Comisión Territorial de Urbanismo y a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, ambas de la Junta de Castilla y León, a la Excm. Diputación Provincial de León y al Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, a los efectos prevenidos en el artículo 61.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y notificar personalmente a los propietarios de la finca arriba descrita este acuerdo.

Tercero. Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN del presente acuerdo junto con los documentos establecidos legalmente a los efectos prevenidos en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León así como en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Cuarto. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción introducida por la Ley 4/1999, de 13 de enero, recurso potestativo de reposición ante el Pleno Municipal en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, de conformidad con lo prevenido en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según la redacción introducida por la Ley Orgánica del Poder Judicial, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar también desde su notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en las condiciones establecidas en el artículo 46 de la precitada Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y todo ello, sin perjuicio de la interposición de los recursos que se estimen más pertinentes”.

Y para que así conste a los oportunos efectos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sr. Alcalde, don Agustín García Millán, haciendo expresa advertencia que la presente certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión, de conformidad con lo prevenido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villafranca del Bierzo, 30 de mayo de 2008.—V.º B.º El Alcalde (ilegible).—El Secretario General (ilegible).

5051

20,40 euros

CANDÍN

Por María del Pilar Fernández López se ha solicitado licencia ambiental y de apertura para establecimiento de alimentación en la calle La Carretera nº 1 de la localidad de Candín.

Lo que se hace público para su conocimiento en virtud de lo establecido en la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, Ley 11/2003, de 8 de abril y del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, La ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Candín, 23 de junio de 2008.—El Alcalde, Pablo Rubio Ortega.
5752 13,60 euros

LOS BARRIOS DE LUNA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2008

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, R.B.R.L. y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en Sesión de 21 de mayo de 2008 del Pleno del Ayuntamiento al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2008, al no haberse presentado contra el mismo reclamaciones en el plazo de exposición pública (anuncio BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 102, de fecha 2 de junio de 2008), se ha decretado por el Sr. Alcalde la publicación del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2008 a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
Cap. I.- Impuestos directos	212.407
Cap. II.- Impuestos indirectos	4.345
Cap. III.- Tasas y otros ingresos	47.261
Cap. IV.- Transferencias corrientes	66.010
Cap. V.- Ingresos patrimoniales	15.272
Cap. VII.- Transferencias de capital	154.665
Cap. VIII.- Activos financieros	10
Cap. IX.- Pasivos financieros	30
Total presupuesto de ingresos	500.000

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
Cap. I.- Gastos de personal	74.945
Cap. II.- Gastos en bienes corrientes y s.	113.675
Cap. III.- Gastos financieros	300
Cap. IV.- Transferencias corrientes	10.040
Cap. VI.- Inversiones reales	250.000
Cap. VII.- Transferencias de capital	51.020
Cap. IX.- Pasivos financieros	20
Total presupuesto de gastos	500.000

Asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, han sido aprobadas junto con el Presupuesto General.

A.- Personal funcionario

I.- Funcionarios con habilitación de carácter estatal

• Subescala: Secretaría-Intervención

• Grupo: A2

B.- Personal laboral:

I.- Fijo: Ninguno

2.- Temporal:

Puesto de Trabajo	Categoría	Tipo	Número
Limpiadora	Limpiadora	Temporal (2 h/día)	1
Operario de Servicios m.	Oficial de 1ª	Temporal (90 días)	1
Operario de Servicios m.	Peón	Temporal (90 días)	1
Técnico de Turismo	Técnico de Turismo	Temporal (90 días)	1

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los Barrios de Luna, 25 de junio de 2008.—El Alcalde-Presidente, Jesús Darío Suárez González. 5717

* * *

El Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar inicialmente, y si no existen reclamaciones durante el período de exposición pública, definitivamente, el proyecto técnico relativo a las obras de "Renovación del sistema de abastecimiento de agua de Mirantes de Luna", redactado por el Ingeniero Agrónomo, don Antonio Ugidos Álvarez y el Ingeniero Técnico Agrícola, don Francisco Javier Fernández Martínez, por importe de cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y un euros y sesenta y seis céntimos (49.471,66 euros), IVA incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el expediente y proyecto, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de ser examinado y formular reclamaciones.

Los Barrios de Luna, 1 de julio de 2008.—El Alcalde, Jesús Darío Suárez González.

5873

3,60 euros

FABERO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2008, aprobó el padrón de los ingresos de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al 2º trimestre del ejercicio de 2008.

Mediante el presente anuncio se expone al público para la notificación colectiva de las correspondientes liquidaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponer los interesados, los siguientes recursos:

A) Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entendiéndose desestimado si en el plazo de otro mes desde la interposición no se hubiere notificado resolución expresa. Contra la resolución del recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

B) Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, o, en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo.

C) También podrán interponer los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno ejercitar.

Plazo de ingreso.- Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en periodo voluntario de pago del 10 de julio al 10 de septiembre 2008. Si deja transcurrir los plazos antes indicados sin efectuar el ingreso, le será exigido por vía ejecutiva, con exigencia de los intereses de demora y de los recargos previstos en los artículos 26 a 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y efectuando, si procediese, el embargo de bienes.

Lugar y medios de pago.-El pago de la deuda tributaria puede efectuarlo:

- En la Tesorería del Ayuntamiento.
- Mediante ingreso en Banco o Caja de Ahorros de la localidad.
- Por cualquier otro medio previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Fabero, 27 de junio de 2008.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.
5801 16,40 euros

VALDERRUEDA

"Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de fecha 27 de junio de 2008, el Proyecto Técnico de la obra denominada "Asfaltado (pavimentación de calles) en el municipio de Valderrueda (León)", redactado por el Arquitecto don Fernando Bulnes Ranedo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 30.000 € y correspondiente a la obra nº 206 del Fondo de Cooperación Local para 2008.

Se expone al público en las oficinas del Ayuntamiento de Valderrueda sitas en la calle Juan Ferrero nº 22 de la localidad de Puente Almuhey, en horario de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veinte días, a fin de que pueda ser examinado por las personas y entidades interesadas y formular, en su caso, durante el referido plazo las reclamaciones que estimen oportunas."

* * *

"Informada por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de 27 de junio de 2008, la General de éste Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2007, integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en las Reglas 85 y ss. de la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, aprobada por la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y/u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, dejando constancia que el expediente podrá ser consultado en las oficinas del Ayuntamiento de Valderrueda sitas en la c/ Juan Ferrero nº 22 de la localidad de Puente Almuhey, en horario de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, durante el referido plazo."

Valderrueda, 30 de junio de 2008.-El Alcalde-Presidente, José Antonio Rodrigo Aláez.

5832 3,60 euros

POSADA DEVALDEÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Posada de Valdeón en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2008 reunido con la mayoría exigida legalmente, acordó con 6 votos a favor, ningún voto en contra, aprobar inicialmente la enajenación de cesión gratuita de terrenos al Ministerio de Medio Ambiente para construcción de un Centro de Visitantes del Parque Nacional de Picos de Europa, los terrenos objeto de cesión son:

1. Finca rústica ubicada en el paraje San Juan, término municipal Posada de Valdeón, en el polígono 7 parcela 1806 con referencia catastral 24119A007018060000KS, rústica, inscrita en el registro de la propiedad de Cistierna, nº finca 1578, libro 15, tomo 499, folio 187 con una superficie de trece áreas y veintitrés centiáreas, inscrita en el inventario de bienes municipales nº 26.

2. Finca rústica ubicada en el paraje San Juan, término municipal Posada de Valdeón, en el polígono 7 parcela 1734 con referencia catastral 24119A007017350000KS, rústica, inscrita en el registro de la propiedad de Cistierna, nº finca 1626, libro 16, tomo 526, folio 44

con una superficie de seiscientos cuarenta y un metros cuadrados inscrita en el inventario de bienes municipales nº 23.

3. Finca rústica ubicada en el paraje San Juan, término municipal Posada de Valdeón, en el polígono 7 parcela 1804 con referencia catastral 24119A007018040000KS, rústica, inscrita en el registro de la propiedad de Cistierna, nº finca 1627, libro 16, tomo 526, folio 45 con una superficie de seiscientos cinco metros cuadrados lindes, inscrita en el inventario de bienes municipales nº 24.

4. Finca rústica ubicada en el paraje San Juan, término municipal Posada de Valdeón, en el polígono 7 parcela 1805 con referencia catastral 24119A007018050000KS, rústica, inscrita en el registro de la propiedad de Cistierna, nº finca 1628, libro 16, tomo 513, folio 46 con una superficie de dos mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, inscrita en el inventario de bienes municipales nº 25.

5. Finca rústica ubicada en el paraje San Juan, término municipal Posada de Valdeón, en el polígono 7 parcela 1807 con referencia catastral 24119A007018070000KS, rústica, inscrita en el registro de la propiedad de Cistierna, nº finca 1629, libro 16, tomo 526, folio 47 con una superficie de seiscientos cinco metros cuadrados, inscrita en el inventario de bienes municipales nº 27.

6. Finca rústica ubicada en el paraje San Juan, término municipal Posada de Valdeón, en el polígono 7 parcela 1808 con referencia catastral 24119A007018080000KS, rústica, inscrita en el registro de la propiedad de Cistierna, nº finca 1630, libro 16, tomo 526, folio 48 con una superficie de novecientos noventa y un metros cuadrados, inscrita en el inventario de bienes municipales nº 28.

7. Finca rústica ubicada en el paraje San Juan, término municipal Posada de Valdeón, en el polígono 7 parcela 1809 con referencia catastral 24119A007018090000KS, rústica, inscrita en el registro de la propiedad de Cistierna, nº finca 1631, libro 16, tomo 526, folio 49 con una superficie de mil ciento setenta y nueve metros cuadrados, inscrita en el inventario de bienes municipales nº 29.

8. Finca rústica ubicada en el paraje San Juan, término municipal Posada de Valdeón, en el polígono 7 parcela 1810 con referencia catastral 24119A007018100000KS, rústica, inscrita en el registro de la propiedad de Cistierna, nº finca 1632, libro 16, tomo 526, folio 50 con una superficie de mil trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, inscrita en el inventario de bienes municipales nº 30.

9. Finca rústica ubicada en el paraje San Juan, término municipal Posada de Valdeón, en el polígono 7 parcela 1811 con referencia catastral 24119A007018110000KS, rústica, inscrita en el registro de la propiedad de Cistierna, nº finca 1633, libro 16, tomo 526, folio 51 con una superficie de mil ochocientos sesenta y un metros cuadrados, inscrita en el inventario de bienes municipales nº 31.

10. Finca rústica ubicada en el paraje San Juan, término municipal Posada de Valdeón, en el polígono 7 parcela 1814 con referencia catastral 24119A007018140000KS, rústica, inscrita en el registro de la propiedad de Cistierna, nº finca 1634, libro 16, tomo 526, folio 52 con una superficie de mil ciento noventa y ocho metros cuadrados, inscrita en el inventario de bienes municipales nº 32.

11. Finca rústica ubicada en el paraje San Juan, término municipal Posada de Valdeón, en el polígono 7 parcela 1844 con referencia catastral 24119A007018440000KS, rústica, inscrita en el registro de la propiedad de Cistierna, nº finca 1635, libro 16, tomo 526, folio 53 con una superficie de ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, inscrita en el inventario de bienes municipales nº 33.

El acuerdo de cesión se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Posada de Valdeón, así como en lugares de costumbre, por un periodo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen o consideren oportunas, que en su caso serán resueltas por el órgano competente.

A tales efectos el expediente se encuentra a disposición, para su examen y consulta en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

Posada de Valdeón, 19 de junio de 2008.-El Alcalde, Mariano Rojo Casares.

5811 17,40 euros

CHOZAS DE ABAJO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión de fecha 19 de junio de 2008, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado "Tras las Casas" de la localidad de Ardoncino, redactado por EIC SL y suscrito por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Óscar F. González Vega, promovido por Arague Corporación Técnica SL, representada por don Gauthier de la Arada Guerra, transcribiéndose la parte resolutive del mencionado acuerdo:

"... Se acordó:

1.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación, urbanización y reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado "Tras las Casas" de la localidad de Ardoncino, redactado por EIC SL y suscrito por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Óscar F. González Vega, promovido por Arague Corporación Técnica SL, representada por don Gauthier de la Arada Guerra, una vez se han subsanado las deficiencias señaladas en el acuerdo de aprobación inicial.

2.- Condicionar la entrada en vigor y eficacia del presente acuerdo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado "Tras las Casas", acordado por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión de fecha 30 de abril de 2008, en cumplimiento de la dispuesto en el artículo 175.1 del Reglamento de Urbanismo.

3.- Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en cumplimiento del artículo 251.3 d) del Reglamento de Urbanismo.

4.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y demás interesados que consten en el Catastro.

5.- Notificar el presente acuerdo al promotor, recordándole la obligación de, una vez firme el presente acuerdo en vía administrativa, y transcurrido el plazo señalado en el artículo 202 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, depositar el Proyecto en el Registro de la Propiedad para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan.

6.- Tener por elegido como sistema de actuación el de concierto, asumiendo el papel de urbanizador la entidad Arague Corporación Técnica SL, en su condición de propietario único de los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación del Sector "Tras las Casas" en Ardoncino, en los términos y con las condiciones señaladas en los artículos 191 y 235 del Decreto Autonómico 22/04, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

7.- Respecto a la urbanización tener por reconocida la habilitación para el inicio de las obras de urbanización y, en cuanto a la reparcelación, por producidos los efectos previstos en el artículo 252.4 del Decreto Autonómico 22/04, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

8.- Depositar un aval por importe de 199.186,93 €, (ciento noventa y nueve mil ciento ochenta y seis euros y noventa y tres céntimos), en el plazo de un mes, para responder a la contribución de la ejecución del Proyecto de Infraestructuras de la localidad de Ardoncino.

9.- Condicionar el desarrollo del sector a que se ejecuten y entren en funcionamiento las infraestructuras previstas en el proyecto de infraestructuras básicas de abastecimiento y saneamiento de Ardoncino, como mínimo ejecutando obras que garanticen el suministro de agua y la depuración de los vertidos que afectan al sector.

10.- Depositar una garantía por importe de 1.292.609,00 euros (un millón doscientos noventa y dos mil seiscientos nueve euros) en el plazo de una mes, en garantía de la ejecución de las obras de urbanización, según se determina en el informe del Arquitecto Municipal, con advertencia de lo dispuesto en el artículo 202.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

11.- Todas las redes de las infraestructuras previstas deberán prolongarse para tener continuidad con el resto de sectores de suelo urbanizable y con el suelo urbano existente, con objeto de facilitar futuras conexiones, debiendo finalizar todas las instalaciones en arqueta o pozo de enlace.

12.- Se deberá cumplir lo dispuesto en el Plan Parcial en cuanto a cesiones y demás determinaciones.

13.- Antes del inicio de las obras deberá presentar un ejemplar del Proyecto de Actuación visado por el colegio profesional correspondiente, compromiso de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud por técnico competente".

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo, ante la Junta de Gobierno Local, que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes desde su interposición no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chozas de Abajo, 20 de junio de 2008.—El Alcalde, Roberto López Luna.

5816

19,20 euros

* * *

Por don Florentino García Fierro, con DNI nº 9722427-M, se ha solicitado licencia ambiental para almacén de maquinaria agrícola, con emplazamiento en calle Corujo, nº 4 de la localidad de Villar de Mazarife.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales, (plaza de la Constitución, nº 6), en horario de oficina de lunes a viernes, por término de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Chozas de Abajo, 25 de junio de 2008.—El Alcalde, Roberto López Luna.

5817

14,40 euros

VILLABLINO

Por el Ayuntamiento de Villablino (León) se promueve licencia ambiental para la actividad de instalaciones del complejo deportivo y ocio, piscina cubierta, y acondicionamiento y ampliación de instalaciones existentes, en el recinto del Polideportivo Municipal de Villablino situado en la avenida Constantino Gancedo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de información pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 27 de junio de 2008.—La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

5818

15,20 euros

LLAMAS DE LA RIBERA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, de fecha 27 de junio de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Mejora de abastecimiento en Villaviosa", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayto. de Llamas de la Ribera (León)
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: obras.
b) Descripción del objeto: Mejora de abastecimiento en Villaviosa.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: urgente.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio 86.154,65 euros y 13.784,74 euros de IVA.

5. Adjudicación Provisional:

- a) Fecha: 27/06/2008.
b) Contratista: Perfibesa SA, CIF A-78573573.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 86.154,65 euros y 13.784,74 euros de IVA.

Llamas de la Ribera, 27 de junio de 2008.-El Alcalde, Benito Sevilla Díez.

5820

11,20 euros

BORRENES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de abril de 2008, la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa de cementerio municipal, y no habiéndose presentado reclamaciones contra la misma durante el periodo de exposición pública a que fue sometida, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 del citado Real Decreto, se publica dicho acuerdo y el texto de la Ordenanza.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen oportuno ejercitar.

Borrenes, 18 de junio de 2008.-El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL N.º. 14. REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa de cementerio municipal, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo, en relación con el artículo 20.4, del mismo texto legal.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del cementerio municipal, tales como: Asignación de espa-

cios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos; movimiento de lápidas, colocación de lápidas, verjas y adornos; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación de servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41 a 43 de la ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeadada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 6.- Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Concepto	Euros
Epígrafe I.- Asignación de sepulturas y nichos.	
A) 1. Sepulturas temporales (diez años)	60,10 €/unidad
2. Renovación (diez años)	60,10 €/unidad
B) Nichos perpetuos	800,00 €/unidad
Epígrafe II. Asignación de terreno para mausoleos y panteones, en el espacio destinado para este fin en el cementerio municipal.	
A) Mausoleos y panteones, por m ² , con un mínimo de 6 m ² (3 x 2)	100,00 €/m ²

En estas tarifas están incluidas las tasas que podrían corresponder por la licencia de obras y el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

2. Las cuotas de los epígrafes anteriores, se incrementarán automáticamente todos los años en el IPC correspondiente al inmediato anterior. Para el segundo y sucesivos incrementos se tomará como base la cuota del ejercicio anterior ya incrementada.

3. Toda clase de sepulturas o nichos que, por cualquier causa queden vacantes, revierten a favor del Ayuntamiento.

4. El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a sepulturas o nichos de los llamados perpetuos, no es de la propiedad física del terreno, sino el de conservación a perpetuidad de los restos inhumados en dichos espacios.

5. Las concesiones en propiedad, lo están por el tiempo durante el cual permanezca en servicio el cementerio municipal, renunciando expresamente los propietarios adquirentes a indemnización alguna, si por causa de interés o conveniencia pública se clausurase éste.

Artículo 7.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicia la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha incoación se produce con la solicitud de aquéllos.

Artículo 8.- Declaración, liquidación e ingreso.

1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

2. La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto o memoria y requerirá la correspondiente licencia municipal.

3. Cada servicio será objeto de liquidación individual que se practicará junto con la solicitud del servicio, de acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza.

4. En el caso de que los correspondientes servicios no sean concedidos por el Ayuntamiento, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

Artículo 9. Caducidad, renovación y transmisión de concesiones.

1. Caducidad: Se entenderá caducada toda concesión o licencia temporal cuya renovación no fuera solicitada dentro de los quince días siguientes a la fecha de su terminación. Producida la caducidad, será exhumado el cadáver y depositados los restos en el osario.

2. Renovación: Para la renovación de la concesión habrá de satisfacerse la cuota tributaria correspondiente a la concesión que esté vigente en el momento en que aquélla se produzca.

3. Transmisión: Para la transmisión de la concesión habrá de satisfacerse el 50% de la cuota tributaria correspondiente a la concesión que esté vigente en el momento en que aquélla se produzca, excepto cuando la transmisión se verifique entre padres e hijos, hermanos o entre cónyuges.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal que consta de nueve artículos, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de abril de 2008 y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

5692

* * *

Sometido a información pública por el plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 86 de 8 de mayo de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales adoptado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento en sesión de 14 de abril de 2008, no se formularon reclamaciones contra dicha imposición y ordenación, por lo que se declara el mismo elevado a definitivo, publicándose el texto íntegro del acuerdo referido:

"3º. Expediente de contribuciones especiales en la obra "Abastecimiento, saneamiento y pavimentación de la calle Concharella, en Borrenes".

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente que se ha tramitado referido a la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar las obras a que este acuerdo se refiere en el que constan los informes de Secretaría-Intervención y el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, dando lectura por el Sr. Alcalde a la propuesta de acuerdo.

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero: Imponer contribuciones especiales para financiar la aportación municipal a la obra de "Abastecimiento, saneamiento y pavimentación de la calle Concharella, en Borrenes", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio obtenido por la obra.

Segundo: Ordenar dichas contribuciones especiales teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Coste total previsto de la obra: 30.009,59 euros.
- Cantidad que el Ayuntamiento soporta: 9.709,59 euros.
- Cantidad a repartir en contribuciones especiales: El 32,5194 por 100 de la aportación municipal.
- Módulo de reparto: Los metros lineales de las fachadas de inmuebles beneficiados por la obra.
- Unidades del módulo de reparto: 210,50 metros.

f) Valor del módulo: 15,00 euros.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y cuotas individuales, en la forma en que aparece redactado en el expediente.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc, al ser gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Junta de Gobierno Local.

h) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de contribuciones especiales vigente.

Tercero: Publicar la imposición y ordenación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días a efectos de que pueda examinarse el expediente y presentar reclamaciones contra el mismo. Si en el plazo de exposición no se presentan reclamaciones el acuerdo se entiende aprobado definitivamente."

Contra este acuerdo que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen la asiste en derecho.

Borrenes, 18 de junio de 2008.—El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.
5691 13,00 euros

VEGA DE VALCARCE

DECRETO DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

Teniendo prevista mi ausencia del término municipal, por vacaciones, entre los días 7 y 20 de julio de 2008, ambos incluidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por medio de la presente,

He resuelto:

Primero.- Delegar en la Concejala doña María Rodríguez Fernández, la totalidad de las competencias y atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la legislación vigente desde el 7 al 20 de julio de 2008, ambos inclusive.

Segundo.- Ordenar, conforme a lo dispuesto en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la remisión, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN la presente resolución, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Vega de Valcarce, 17 de junio de 2008.—La Alcaldesa, Sonia López Martínez.—Ante mí, la Secretaria, M^a Luisa González Santín.

5919 5,20 euros

CIMANES DE LA VEGA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada el día 26 de junio de 2008. El expediente número 1/2008, de Suplemento de Créditos, en el Presupuesto del ejercicio 2008, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, después de la modificación rea-

lizada por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentarán reclamaciones el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Cimanes de la Vega, 30 de junio de 2008.—El Alcalde, Dionisio Zamora Ramos. 5914

SANTA ELENA DE JAMUZ

De conformidad con lo establecido en los artículos 25/2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 307/3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se somete a información pública el expediente de autorización de uso de suelo urbano, durante el plazo de veinte días hábiles, para que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente y alegar por escrito, ante este Ayuntamiento, cuanto consideren conveniente, estando a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento:

Construcción de bodega tradicional familiar promovida por doña Celina Fernández García en Santa Elena de Jamuz, polígono 105, parcela 5425, conforme a proyecto redactado por el Ingeniero agrónomo don Manuel Vicente Fernández Fernández.

Santa Elena de Jamuz, 25 de junio de 2008.—El Alcalde, Jorge Fernández González

5920 13,60 euros

CÁRMENES

El proyecto técnico correspondiente a la obra "Restauración de edificio de la antigua escuela de Piedrafita", redactado por el Arquitecto, don Rogelio Geijo García, con un presupuesto de ejecución por contrata de 30.000,00 euros, obra incluida dentro del Plan de Remanentes del Fondo de Cooperación Local de la Excm. Diputación Provincial de León para 2008, bajo nº 149, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Cármenes, 27 de junio de 2008.—El Alcalde, Gonzalo González Martínez.

5921 3,00 euros

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

El Pleno de esta Corporación, por acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2008, acordó aprobar definitivamente el de Estudio de Detalle redactado por el Sr. Arquitecto don Javier García Anguera, denominado "Estudio de Detalle nº 1 referente al Polígono Industrial de Villadangos" por el se trata de completar y modificar ocho determinaciones de ordenación detallada en el Suelo Urbano Consolidado del Polígono Industrial de Villadangos del Páramo.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente anuncio que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (incluyendo memoria vinculante, normativa de aplicación y relación de los demás documentos que integran el citado instrumento de planeamiento) y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico

de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente por ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, transcribiéndose seguidamente la parte resolutive del acuerdo de referencia, así como la memoria vinculante, normas de aplicación y una relación de todos los demás documentos que integran el instrumento aprobado.

Parte resolutive

"Primero. Aprobar definitivamente el de Estudio de Detalle redactado por el Sr. Arquitecto don Javier García Anguera denominado "Estudio de Detalle nº 1 referente al Polígono Industrial de Villadangos" por el se trata de completar y modificar ocho determinaciones de ordenación detallada en el Suelo Urbano Consolidado del Polígono Industrial de Villadangos del Páramo.

Respecto a la modificación nº 5 relativa al establecimiento de condiciones de los accesos, en su apartado c) se introduce un nuevo párrafo en cuanto al documento de aprobación inicial del Estudio de Detalle, ante la posibilidad de que puedan surgir parcelas con fachada superior a 90 m, para las que no se fijan condiciones concretas que deberán justificarse ante el Ayuntamiento, pudiendo éste aprobarlo o denegarlo razonadamente.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tercero. Modificar el presente acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León y al Registro de la Propiedad."

Memoria vinculante

1.1 Encargo. Se redacta la presente Modificación Puntual de Planeamiento por encargo del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo. Se trata de realizar completar o modificar siete determinaciones de ordenación detallada en el Suelo Urbano Consolidado del Polígono Industrial de Villadangos del Páramo:

1- Modificación 1: Corrección de las distancias a linderos.

2- Modificación 2: Corrección de la altura máxima del nivel de planta baja).

3- Modificación 3: Aumento en una planta del número máximo de plantas permitido, sin aumento de edificabilidad y sin superar la altura máxima permitida fijada en metros.

4- Modificación 4: Aclaración interpretativa en los usos permitidos y compatibles de la Ordenanza ZE.

5- Modificación 5: Establecimiento de condiciones de los accesos a las parcelas y sus medidas según longitud de fachada y categoría de la industria.

6- Modificación 6: Ampliación de las condiciones estéticas para edificaciones con frente a la N-120, a todo el polígono.

7- Modificación 7: Eliminación de la necesidad de solicitud de excepción de altura máxima a la Comisión Territorial de Urbanismo.

8- Modificación 8: Ampliación de la proporción fondo-frente para posibilitar el cumplimiento del resto de condiciones de cara a las parcelaciones.

1.2. Antecedentes

El Ayuntamiento cuenta con Normas Urbanísticas aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo.

El Polígono Industrial de Villadangos del Páramo ha sido desarrollado en base al Plan Parcial para ello redactado (aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo con fecha de 30 de enero de

2003) y ya ha sido recibido por el Ayuntamiento, encontrándose en funcionamiento, por lo que en cumplimiento de la Ley de Suelo se considera Suelo Urbano Consolidado.

Fué aprobada la Modificación I del Plan Parcial Industrial Villadangos durante la construcción del mismo.

1.3. Ambito de aplicación

El ámbito de la actuación es el determinado por el Polígono Industrial de Villadangos del Páramo.

1.4. Objeto del Estudio de Detalle

El objeto es el completar o modificar ciertas determinaciones de ordenación detallada en este suelo urbano consolidado, establecimiento de las condiciones adecuadas para el desarrollo del polígono, adaptándose a la realidad existente y necesidades actuales de las empresas que se instalan en él.

1.5. Coherencia con el planeamiento general. Determinaciones en suelo urbano consolidado.

No se proponen modificaciones de la ordenación general establecida en las Normas Urbanísticas.

Se respetan además los objetivos, criterios y condiciones de los instrumentos de ordenación del territorio.

Se completan o modifican las determinaciones de ordenación detallada establecida en el instrumento de ordenación general previstas en el artículo 127 para los municipios con Normas urbanísticas Municipales:

- Modificación 1: Corrección de las condiciones de posición de la edificación en las parcelas de esquina en Zona Productiva (ZP) y en las Zonas de Equipamiento (ZE) (distancias a linderos).

- Modificación 2: Del apartado 3.4.2 Niveles de edificación y rampas del capítulo III Ordenanzas reguladoras, (altura máxima del nivel de planta baja).

- Modificación 3: del Apartado 5.2.6. Número de plantas y altura libre de pisos, del capítulo III Ordenanzas reguladoras. Aumento del número máximo de plantas permitida, sin aumento de edificabilidad y sin superar la altura máxima permitida fijada en metros.

- Modificación 4: Del apartado 5.4.4. Usos, dentro de 5.4. Zona Dotacional de Equipamiento. Aclaración interpretativa en los usos permitidos y compatibles de la Ordenanza ZE.

- Modificación 5: Del apartado 3.4.1. Accesos a parcelas, dentro de 3.4. Condiciones de la edificación, del capítulo III Ordenanzas reguladoras. Establecimiento de condiciones de los accesos.

- Modificación 6: Del apartado 6.2.4 Condiciones estéticas para edificaciones con frente a la N-120, de la Modificación I del Plan Parcial Polígono Industrial. Ampliación de las condiciones estéticas para edificaciones con frente a la N-120, a todo el polígono.

- Modificación 7: Eliminación de la necesidad de solicitud de excepción de altura máxima a la Comisión Territorial de Urbanismo.

- Modificación 8: Apartado 5.2.1. Parcelación y alineación, dentro de 5.2. Condiciones comunes para todas las zonas. Ampliación de la proporción fondo-frente para el cumplimiento de las condiciones de 5.3.4. B Condiciones de parcela.

No se establece una ordenación detallada diferente de la actual que suponga la consideración de los terrenos como Suelo Urbano No Consolidado.

Por lo tanto este cambio en este instrumento de planeamiento general, se considera Estudio de Detalle y así se tramita. artículo 45 y 58 Ley de Urbanismo de Castilla y León. (L.U.C. y L. 5/99, de 8 de abril) artículo 169 Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004 de 29 de enero).

1.6. Justificación de la conveniencia de las modificaciones.

Las modificaciones que se proponen se derivan de la aplicación diaria de las ordenanzas del Plan Parcial Industrial Villadangos. En general se vienen repitiendo las mismas situaciones para distintos tipos de empresa, que dificultan la instalación de industrias y, en algún caso evitan la compra de determinadas parcelas (parcelas de esquina en general), según datos aportados por el Ayuntamiento. No se trata pues de la resolución de una situación particular, sino generalizada. Se jus-

tifica la conveniencia de estas modificaciones en el espíritu del propio polígono de facilitar la instalación de las empresas.

Se acredita de esta manera su interés público, intentando mejorar las condiciones de instalación de empresas en el Polígono Industrial de Villadangos del Páramo.

1.7. Identificación y justificación pormenorizada de las modificaciones.

Modificación I.-

- Corrección de las condiciones de posición de la edificación (Apartado. 5.2.2 del Plan Parcial) en las parcelas de esquina en Zona Productiva (ZP) y en las Zonas de Equipamiento (ZE) (distancias a linderos).

Todas las edificaciones que se realicen dentro de las parcelas están obligadas a situarse dentro del área de movimiento resultante de la aplicación de los retranqueos que se determinan en el Plan parcial y su Modificación I. Capítulo III Ordenanzas Reguladoras. Apartado. 5.2.2 del Plan Parcial.

Así, en función de la ordenanza aplicable en función de cada Norma Zonal, Grado y Categoría de industria, todas las edificaciones deben realizar un retranqueo frontal mínimo de 5 o 10 m. El retranqueo lateral varía, siendo inferior a estos 10 m.

Este retranqueo afecta negativamente a las parcelas de esquina o limitadas por viales de la Zona Productiva Grado I (Industria escaparate), Grado 2 (Industria pequeña) y las parcelas de Zona Dotacional de Equipamiento (ZE). Al entenderse el frente a vial como "frontal" se obliga a las parcelas de esquina a retirarse un mínimo de 5 o 10 m a los viales a que da frente, llegando en ocasiones a tener problemas para situar la edificación en cumplimiento de los retranqueos, sobre todo en los casos de parcela mínima. Este hecho trae como consecuencia la dificultad en la venta de las parcelas de esquina, que han sido las últimas en adjudicarse, según datos del Ayuntamiento.

Condiciones actuales de retranqueo:

Apartado. 5.3.4. epígrafe D (Posición de la edificación) del capítulo III Ordenanzas reguladoras, ya modificado en la Modificación I Plan Parcial Industrial Villadangos.

ZP- G1. Industria escaparate

- Retranqueo frontal 10 m.

- Retranqueo resto de linderos: 5 m, salvo edificación pareada.

Se propone incluir como criterio de interpretación que en caso de parcela de esquina o con frente a dos viales no paralelos, el retranqueo frontal se efectuará respecto del vial de mayor anchura y aplicando al de menor anchura el retranqueo lateral del grado que ocupe. En este caso 5m.

ZP- G2. Industria pequeña. Categoría Nido.

- Retranqueo frontal 5 m.

- Retranqueo trasero: 3 m.

- Retranqueo lateral: No se permite.

Se propone incluir como criterio de interpretación que en caso de parcela de esquina o con frente a dos viales no paralelos, el retranqueo frontal se efectuará respecto del vial de mayor anchura y aplicando al de menor anchura el retranqueo lateral del grado que ocupe. En este caso no se permite, siendo éste el caso de parcelas con menor tamaño de parcela mínima (300 m²). Al no existir retranqueo en este caso, se aplicaría el artículo 5.2.1 I de Condiciones Estéticas, capítulo III de Ordenanzas Reguladoras, donde se establece que todos los paramentos de fachada tendrán la misma calidad de diseño y acabado entendiéndose por paramentos de fachada los que den frente a cualquier vía pública:

ZP- G2. Industria pequeña. Categoría Ligera.

- Retranqueo frontal: 10 m.

- Retranqueo trasero: 5 m.

- Retranqueo lateral: En caso de existir retranqueo (edificación pareada), este será de, al menos 5 m.

Se propone incluir como criterio de interpretación que en caso de parcela de esquina o con frente a dos viales no paralelos, el retranqueo frontal se efectuará respecto del vial de mayor anchura y aplicando al frente de menor anchura el retranqueo lateral del grado

que ocupe. En este caso 5 m, en caso de existir. También, en caso de no existir, se aplicaría el artículo 5.2.11 de Condiciones Estéticas, capítulo III de Ordenanzas Reguladoras, donde se establece que todos los paramentos de fachada tendrán la misma calidad de diseño y acabado entendiéndose por paramentos de fachada los que den frente a cualquier vía pública.

ZP- G3. Industria Mediana.

- Retranqueo frontal 10 m.

- Retranqueo lateral: 5 m o no procede definirlo.

Se propone incluir como criterio de interpretación que en caso de parcela de esquina o con frente a dos viales no paralelos, el retranqueo frontal se efectuará respecto del vial de mayor anchura y aplicando al frente de menor anchura el retranqueo lateral del grado que ocupe.

ZE- Zona Dotacional de equipamiento.

- Retranqueo frontal 10 m.

- Resto de linderos: 5 m.

Se propone incluir como criterio de interpretación que en caso de parcela de esquina o con frente mas de dos viales, el retranqueo frontal se efectuará respecto del vial que se considere, aplicando al resto el retranqueo lateral del grado que ocupe. En este caso 5 m.

Conclusión: La modificación se plantea en la modificación del apartado 5.2.2 Área de movimiento, dentro del apartado 5.2 Condiciones comunes para todas las zonas.

Modificación 2.-

- Modificación del apartado 3.4.2 Niveles de edificación y rampas del capítulo III Ordenanzas Reguladoras, (altura máxima del nivel de planta baja).

En el capítulo III Ordenanzas reguladoras del Plan Parcial, título 3. Condiciones generales, apartado 3.4.2 Niveles de edificación y rampas, se establece:

"... El nivel de la planta baja se mantendrá entre -0.15 y + 1,00 metros sobre el nivel de la rasante del terreno a lo largo de toda la edificación, pudiéndose escalonar la misma."

Por necesidades logísticas de carga y descarga, (cuestión mecánica de los camiones y maquinaria de traslado de palés), la altura de 1,00 m para los muelles de carga/descarga resulta demasiado baja, imposibilitando un proceso de trabajo normal. Se hace necesario elevar este mínimo a 1,5 m.

Modificación 3.-

- Modificación del Apartado 5.2.6. Número de plantas y altura libre de pisos, del capítulo III Ordenanzas Reguladoras, modificado por la Modificación I Plan Parcial Industrial Villadangos. Aumento en una planta del número máximo de plantas permitido, sin aumento de edificabilidad.

En este artículo se plantea el número máximo de plantas en dos (2), baja y primera, con una altura libre interior mínima de 2,50 m.

Muchas empresas han comentado la necesidad de elevar una planta mas por cuestiones de funcionamiento (despachos) o almacenamiento. Por otro lado las parcelas de Equipamiento también están afectadas por esta limitación, resultando poco viable económicamente un equipamiento de dos plantas en muchos casos.

En el apartado anterior 5.2.5 Altura máxima, se establece con carácter general una altura máxima de la edificación de 11 m.

En la modificación I del Plan Parcial ya se incluyó la opción de elevar una planta para la industria mediana en categoría de manzana única.

Se hace especial hincapié en que este aumento de altura no podrá conllevar un incremento de la edificabilidad máxima permitida, que se determina en otro apartado.

Modificación 4.-

- Modificación del apartado 5.4.4. Usos, dentro de 5.4. Zona Dotacional de Equipamiento. Aclaración interpretativa en los usos permitidos y compatibles de la Ordenanza ZE.

No se incluye el uso de Equipamiento comercial dentro de los usos permitidos o compatibles para la Zona Dotacional de Equipamiento de carácter público y sí en la privada (como uso compatible). Se en-

tiende este uso como compatible también con el Equipamiento público no concibiendo razón alguna para excluirlo, ya que se puede dar la posibilidad de cualquier tipo de equipamiento comercial público gestionado mediante una concesión por concurso.

Se hace necesario además, en un polígono de estas características y dimensiones, la inclusión de servicios rotacionales, entendidos éstos como suministro de mercancías y mantenimiento (sería el caso de gasolinera y lavacoche y/o camiones, taller de reparación de maquinaria...). Se entiende que ésta sería posible en las parcelas de uso industrial propiamente dicho (Zona productiva), pero no queda claro en las parcelas de ZE.

Se define en el apartado 4.6 Uso dotacional de equipamiento el uso Dotacional de Equipamiento Comercial: "Comprende aquellas actividades de prestación de servicios de tipo comercial. Entre ellas se pueden incluir las siguientes: Instalaciones donde se desarrolla la vida de relación de las personas acompañada del ocio, mediante actividades lúdicas, suministro de mercancías y venta al por menor, así como...".

El suministro de combustibles y mantenimiento de maquinaria se entiende claramente como un servicio necesario para la vida comunitaria. A los efectos de diferenciar los distintos tipos de equipamiento, se entiende que por la interpretación de la definición de los mismos, cabría este servicio dentro del apartado Equipamiento comercial, como suministro de mercancías.

Por lo tanto, en este punto se interpreta el suministro de combustibles y mantenimiento de maquinaria como suministro de mercancías, incluido dentro de Equipamiento Comercial, (y se incluye el Equipamiento Comercial como uso compatible para el Equipamiento Público) se elimina esta frase.

Modificación 5.-

- Modificación del apartado 3.4.1. Accesos a parcelas, dentro de 3.4. Condiciones de la edificación, del capítulo III Ordenanzas Reguladoras. Establecimiento de condiciones de los accesos.

En el apartado 3.4.1. se establece un ancho máximo de acceso a las parcelas de 5 m y su situación deberá disponerse entre dos alcorques consecutivos en las aceras. También se dice que los accesos de diseñarán de manera que no sea necesaria realizar maniobra para acceder al interior de la parcela.

La realidad de los distintos tipos y sobre todo tamaños de vehículos de transporte obliga a variar la anchura máxima permitida para posibilitar un cómodo acceso, siendo la establecida imposible para varias de las empresas ya instaladas y convirtiéndose este hecho casi en una generalidad.

Se ha elaborado unos criterios de uniformidad para el polígono, regulando los accesos en función de la longitud de la fachada y el tamaño de la categoría.

Número de accesos en función de la longitud de fachada y categoría:

A) Fachadas con longitud hasta 30 m: Acceso único con anchura máxima de 5 m.

B) Fachadas con longitud entre 30 m y hasta 90 m: Acceso máximo de 7 m por cada 30 m de longitud de fachada.

C) Parcelas pertenecientes a categoría grande, no se fijan condiciones concretas que deberán justificarse ante el Ayuntamiento, pudiendo este aprobarlo o denegarlo razonadamente.

Modificación 6.-

- Modificación del Apartado 5.3.4. epígrafe I: Condiciones estéticas para edificaciones con frente a la N-120, de la Modificación I del Plan Parcial Polígono Industrial. Ampliación de las condiciones estéticas para edificaciones con frente a la N-120, a todo el Polígono.

En la modificación anterior, I del Plan Parcial del Polígono Industrial Villadangos se añadió un epígrafe I al apartado 5.3.4. Condiciones de la edificación, de las condiciones de la Zona Productiva de las Ordenanzas Reguladoras.

Con la intención, al igual que en la modificación anterior de unificar criterios y determinar una estética entre edificaciones que no desentone, se amplía este apartado, pasando de las edificaciones con frente a la N-120 únicamente, a estar vigente en toda la Zona Productiva

del Polígono. Se corrige el título del apartado, pasando a denominarse: Condiciones estéticas para edificaciones.

Modificación 7.-

- Modificación del Apartado 5.2.5. Altura máxima, del apartado 5.2. Condiciones comunes a todas las zonas, del capítulo III Ordenanzas reguladoras. Eliminación de la necesidad de solicitud de excepción de altura máxima a la Comisión Territorial de Urbanismo.

En la Modificación I del Plan Parcial Polígono Industrial de Villadangos se establecía en el apartado 5.2.5 Altura máxima, la posibilidad de excepcionar la altura máxima permitida (11 m) cuando las características de la instalación lo justifiquen y previo "informe favorable de la Comisión Territorial de Urbanismo".

Tras tramitar varias excepciones, la contestación de esta Comisión se repite en su no competencia en relación con el desarrollo del Suelo Urbano Consolidado procedente de un Plan Parcial aprobado y ejecutado.

De esta manera se propone sustituir la emisión de este informe favorable por parte de la C.T.U. a su emisión por el órgano competente, que se entiende es el Ayuntamiento.

- Modificación del epígrafe G. Altura de la edificación, número de plantas y altura de pisos (apartado 5.3.4. Condiciones de la edificación). Eliminación de la necesidad de solicitud de excepción de altura máxima a la Comisión Territorial de Urbanismo y corrección de la altura libre interior mínima.

Por la misma razón se elimina de la necesidad de solicitud de excepción de altura máxima a la Comisión Territorial de Urbanismo. Además se corrige en este apartado, la altura libre interior mínima ya modificada a 2,5 m por la Modificación I Plan Parcial Polígono Industrial Villadangos en el artículo 5.2.6 Número de Plantas y altura libre de pisos.

Modificación 8.-

- Modificación del Apartado 5.2.1. Parcelación y alineación, dentro de 5.2. Condiciones comunes para todas las zonas.

En el apartado 5.3.4. Condiciones de la edificación se establece la superficie, fachada y círculo inscribible mínimos que deberán tener las parcelas según la categoría de cada una.

En el apartado 5.2.1. Parcelación y alineación, se establece además una relación entre fondo y frente que deberá ser igual o superior a 1:3.

Esta condición imposibilita las segregaciones en casos como el de la Zona Productiva ZP-G2 Industria Pequeña, Categoría Ligera, que establece parcelas con una superficie mínima de 1.200 m², frente mínimo de 20 m. y un círculo inscribible de 20 m. de diámetro. Dada la geometría de la manzana de este tipo de industria, el fondo de estas parcelas tiene que ser de 90 m. Con una fachada de 20 m de longitud se obtiene una parcela de 1.800 m², superior a la mínima, pero que no cumple la relación fondo frente superior a 1:3 del apartado 5.2.1, de forma que en la práctica no se puede realizar la parcelación. Se propone aumentar la relación frente-fondo, pasando de 1:3 ahora permitida, a 1:5. De esta manera se podrán cumplir el resto de las condiciones de parcelación establecidas por el Plan parcial para cada tipo de categoría (apartado 5.3.4.b).

1.8 Análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación actual vigente.

Se entiende que esta modificación no influye sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio, al no llegar éstos a este nivel de definición tan pormenorizada, así como una influencia positiva sobre la ordenación actual vigente, al adaptar una situación teórica a la realidad y poseer un claro interés público, justificado en facilitar el desarrollo del polígono industrial y con él, de la comunidad.

(4) Documentación del estudio de detalle.

Este Estudio de Detalle contiene los documentos para reflejar adecuadamente sus determinaciones.

En cuanto a los planos de ordenación, no se presentan, ya que las correcciones/modificaciones que se plantean sobre el Suelo Urbano Consolidado no modifican la ordenación establecida gráficamente, sino al texto. Se mantiene la documentación gráfica del Plan Parcial.

De la misma manera y respecto al Estudio Económico, que debe recoger las determinaciones sobre programación, valoración y financiación, se considera que las correcciones/modificaciones que se proponen no afectan al estudio definido por el propio Plan parcial, ya que modifican pequeños detalles de las ordenanzas de aplicación.

Villadangos del Páramo, 24 de junio de 2008.-El Alcalde en funciones, Cipriano Cabrero Fernández. 5918

SANTIAGO MILLAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional, de fecha 30 de abril de 2008, sobre imposición de la tasa por la prestación del servicio de expedición de certificaciones catastrales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES CATASTRALES"

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de certificaciones catastrales a través de la oficina virtual del Catastro, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de certificaciones catastrales a través de la oficina virtual del Catastro de este Ayuntamiento.

Artículo 3. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento catastral de que se trata.

Artículo 4. Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, de cada documento de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

Artículo 5. Tarifa

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

Concepto	Importe
Expedición de cada certificación catastral	10 €

Artículo 6. Bonificaciones

Los solicitantes que sean habitantes empadronados en el municipio tendrán una reducción del 50% en cada certificación catastral expedida.

Artículo 7. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al Tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se

inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 8. Normas de gestión

Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales, en el momento de presentación del escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o al retirar la certificación si la solicitud no existiera o no fuere expresa.

Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Artículo 9. Infracciones y sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final única

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de abril de 2008, entrará en vigor y será de aplicación desde el momento de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa."

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Santiago Millas, 27 de junio de 2008.—El Alcalde, Gumersindo Castro Otero. 5835

CUADROS

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo legalmente establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento del vecino de este municipio elegido para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en las oficinas municipales la correspondiente solicitud por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento.
- Informe de buena conducta expedido por las autoridades locales de este municipio.
- Certificado de los antecedentes penales.
- Declaración jurada de no pertenecer ni trabajar en ningún partido político o sindicato.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Cuadros 23 de junio de 2008.—El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón. 5855

BRAZUELO

El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2008, aprobó el padrón municipal de basuras, el cual se encuentra de manifiesto al público, en las oficinas municipales en horario de

Secretaría, por término de quince días, desde le día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen y presentación de alegaciones. En el supuesto de no producirse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Brazuelo, 25 de junio de 2008.—El Alcalde, Pedro Fernández Pérez.

El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2008, aprobó el padrón municipal de tasa de alcantarillado, el cual se encuentra de manifiesto al público, en las oficinas municipales en horario de Secretaría, por término de quince días, desde le día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen y presentación de alegaciones. En el supuesto de no producirse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Brazuelo, 25 de junio de 2008.—El Alcalde, Pedro Fernández Pérez.

El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2008, aprobó la cifra de población correspondiente a 1 de enero de 2008, cuyo expediente se encuentra de manifiesto al público, en las oficinas municipales en horario de Secretaría, por término de quince días, desde le día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen y presentación de alegaciones. En el supuesto de no producirse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Brazuelo, 25 de junio de 2008.—El Alcalde, Pedro Fernández Pérez.

El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2008, aprobó inicialmente el proyecto de inventario de bienes, derechos y acciones del Ayuntamiento de Brazuelo, el cual se encuentra de manifiesto al público, en las oficinas municipales en horario de Secretaría, por término de veinte días hábiles, desde le día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen y presentación de alegaciones. En el supuesto de no producirse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Brazuelo, 25 de junio de 2008.—El Alcalde, Pedro Fernández Pérez.
5856 8,80 euros

VILLAQUILAMBRE

Habiendo sido adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de junio de 2008 acuerdo para la modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal nº IV, Reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial subsuelo, suelo y vuelo dominio público, consistente en la introducción de la tasa aplicable a las empresas operadoras de telefonía móvil, se expone dicho expediente durante treinta días a partir del día siguiente al de esta publicación, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin presentación de reclamaciones se entenderá la modificación definitivamente aprobada; en caso contrario el Pleno deberá adoptar los acuerdos definitivos que procedan, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Villaquilambre, 27 de junio de 2008.—El Alcalde, Lázaro García Bayón. 5789

Por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2008 se nombra al Primer Teniente de Alcalde don Jesús García Flórez para que sustituya, por ausencia, al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

Villaquilambre durante los días 30 de junio a 6 de julio de 2008, ambos inclusive, y se nombre al Segundo Teniente don Fernando Viñuela de Celis para que haga lo mismo durante los días 7 a 11 de julio de 2008, ambos inclusive, delegándoles al efecto, durante cada uno de los periodos citados, la totalidad de las funciones correspondientes a la Alcaldía.

Delegación que se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.O.F.

Villaquilambre, 27 de junio de 2008.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

5786

6,40 euros

* * *

Habiendo sido rendidos los estados y cuentas de esta entidad local correspondientes al ejercicio 2006, y formada la Cuenta General, junto con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de sesión celebrada el 23 de junio de 2008, se expone al público por plazo de quince días a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante estos quince días y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Estos serán examinados en su caso por la Comisión Especial, y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe. Tanto la Cuenta General, como los informes, reclamaciones, reparos u observaciones emitidos serán sometidos al Pleno de la Corporación para su aprobación, todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Villaquilambre, 24 de junio de 2008.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

5787

* * *

Habiendo sido aprobado definitivamente el Presupuesto municipal para 2008 en sesión de Pleno de 27 de junio de 2008, una vez que ha transcurrido el plazo de exposición al público y se ha resuelto la reclamación presentada, quedan aprobados definitivamente los Presupuestos municipales para el año 2008, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Su resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	Euros
Cap. 1.- Impuestos directos	3.603.302,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	1.100.000,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	4.081.813,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	3.141.250,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	38.000,00
Cap. 6.- Enajenación inversiones reales	2.166.000,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	996.600,00
Cap. 8.- Activos financieros	30.000,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	500.000,00
Total presupuesto	15.656.965,00

GASTOS

	Euros
Cap. 1.- Gastos de personal	4.822.124,00
Cap. 2.- Gastos bienes corrientes y serv.	5.274.504,00
Cap. 3.- Gastos financieros	260.336,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	475.320,00
Cap. 6.- Inversiones reales	3.649.481,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	806.200,00
Cap. 8.- Activos financieros	30.000,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	339.000,00
Total presupuesto	15.656.965,00

Contra la aprobación definitiva podrán los interesados legítimos interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, antes citada, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en la forma que establecen las normas reguladoras de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por otra parte, en sesión plenaria de 21 de mayo de 2008 fue aprobada provisionalmente la plantilla de personal 2008, acuerdo que deviene definitivo al no haberse presentado reclamaciones, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

PLANTILLA DE PERSONAL 2008

a) Personal funcionario

Denominación	Número	Escala	Situación	Grupo	Nivel
Grupo A1					
Secretario	1	Hab. Nac.	Propiedad	A1	26
Interventor	1	Hab. Nac.	Propiedad	A1	26
Tesorero	1	Hab. Nac.	Vacante	A1	26
Asesor Jurídico	1	Adm Especial	Propiedad	A1	26
Arquitecto	2	Adm Especial	Propiedad	A1	24
Grupo A2					
Subinspector de Policía	1	Adm Especial	Propiedad	A2	22
Técnico Medio Cultura	1	Adm. Especial	Propiedad	A2	22
Técnico de Gestión	1	Adm. General	Propiedad	A2	21
Técnico de Gestión	4	Adm. General	Vacante	A2	21
Técnico Industrial	2	Adm. Especial	Propiedad	A2	21
Grupo C1					
Administrativo Informática	1	Adm. Especial	Propiedad	C1	20
Administrativos	5	Adm. General	Propiedad	C1	20
Administrativo	1	Adm. General	Vacante	C1	20
Oficial de Policía	2	Adm. Especial	Propiedad	C1	20
Oficial de Policía	1	Adm. Especial	Vacante	C1	20
Agente Policía	7	Adm. Especial	Propiedad	C1	18
Agente Policía	6	Adm. Especial	Vacantes	C1	18
Grupo C2					
Auxiliar Adm. Informática	1	Adm. Especial	Vacante	C2	18
Auxiliar Administrativo	3	Adm. General	Propiedad	C2	18
Auxiliar Administrativo	9	Adm. General	Propiedad	C2	14
Auxiliar Administrativo	7	Adm. General	Vacante	C2	14
Otras Agrupaciones Profesionales					
Notificador	1	Adm. General	Propiedad	Ag.P.	12
(* quedará vacante en el ejercicio)					

b) Personal Laboral Fijo

Denominación	Número	Situación
Obras y Servicios Municipales		
Encargado General de Obras y de Almacén	1	Propiedad
Subencargado de Obras	1	Propiedad
Oficial Albañil 1ª	3	Vacantes
Oficial Albañil 1ª	5	Propiedad
Oficial Fontanero 1ª	2	Propiedad
Oficial Fontanero 1ª	1	Vacante
Oficial Electricista 1ª	1	Propiedad
Oficial Conductor	2	Propiedad
Peón Obras y Servicios	10	Propiedad
Peón Obras y Servicios	8	Vacante
Peón Especialista Servicios	1	Propiedad
Limpiadoras (* quedarán amortizadas en el ejercicio)	2	Propiedad
P.D.M	3	Vacante
Servicios de Cultura		
Técnico de Deportes	1	Propiedad
Trabajador Social	1	Propiedad
Encargada de Centro	2	Propiedad
Encargada de Centro	1	Vacantes

Denominación	Número	Situación
Técnico Educación Infantil	5	Propiedad
Técnico Educación Infantil	10	Vacantes
Asistentes Infantiles	3	Propiedad
Asistentes Infantiles	6	Vacantes
Cocinero	1	Propiedad
Cocinero	2	Vacantes
Auxiliar Adm. Biblioteca	1	Vacante
Informador Juventud	1	Vacante
Ordenanza	1	Propiedad

c) Personal Laboral Temporal

Denominación	Número	Situación
Asistente Entrada Piscina	4	Vacantes
Asistente Socorrista Piscina	3	Vacantes
d) Personal Eventual		
Responsable Medios de Comunicación	1	
Jefe de Gabinete de Alcaldía	1	
Secretaría de Grupo	2	
Resumen		
Funcionarios	59	
Laboral Fijos	74	
Laboral Temporal	7	
Personal Eventual	4	
Total personal	144	

Villaquilambre, 27 de junio de 2008.—El Alcalde, Lázaro García Bayón. 5788

VILLADECANES

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Toral de los Vados, 1 de julio de 2008.—El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Fernández. 5872

PALACIOS DEL SIL

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2008, el proyecto de la obra "Acondicionamiento de zona de ocio en Valseco", obra nº 26 del Plan del Hábitat Minero 2007/2008, redactado por el ABIN Bierzo SL, por un importe de treinta y ocho mil euros (38.000), se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando el mismo a disposición de cualquiera que desee examinarlo para deducir alegaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Palacios del Sil, 27 de junio de 2008.—El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

* * *

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Palacios del Sil, 27 de junio de 2008.—El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

5853

3,00 euros

VALDEFRESNO

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se han interpuesto recursos contenciosos-administrativos, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en León, contra este Ayuntamiento, por parte de las personas que se indican a continuación:

Procedimiento abreviado 424/07 Raúl, Pedro, Pablo y Genma de la Puente Robles, Juzgado Contencioso Administrativo nº 1.

Procedimiento abreviado 459/07 Carmen Prieto Martínez, Juzgado Contencioso Administrativo nº 2.

Por medio del presente edicto se notifica a los interesados en el expediente, así como a las aseguradoras de esta Administración pública, y se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en autos, en el plazo de nueve días, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de León. Si los interesados o las aseguradoras de esta Administración Pública se personaran fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificaciones de clase alguna.

Valdefresno, 1 de julio de 2008.—El Alcalde, Carlos C. Gutiérrez Gutiérrez.

5867

5,60 euros

CAMPONARAYA

El Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 27 de junio del presente año 2008, acordó imponer contribuciones especiales por las obras de:

1.- Construcción de aceras en la carretera de La Válgoma y Narayola, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor y el beneficio especial de los inmuebles de dicha calle o carretera como se la conoce; y

Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a.- El costo de las obras se cifra inicialmente en 107.530,60 euros.

b.- El Costo soportado de la obra, una vez deducidos los 62.400,00 euros de subvención concedidos, se fija en 45.130,00 euros

c.- Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras, atendida la clase de las mismas.

d.- Fijar el módulo de reparto a 39,00 euros el metro lineal de fachada de los inmuebles beneficiados para hacer frente al pago del costo total de las obras; y

e.- Aprobar la relación de sujetos pasivos con las correspondientes cuotas.

2.- Pavimentación de la calle del centro de Magaz de Abajo, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor y el beneficio especial de los inmuebles de dicha calle o carretera como se la conoce; y

Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a.- El costo de las obras se cifra inicialmente en 31.043,20 euros.

b.- El Costo soportado de la obra, una vez deducidos los 18.000,00 euros de subvención concedidos, se fija en 13.043,20 euros

c.- Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras, atendida la clase de las mismas.

d.- Fijar el módulo de reparto a 29,00 euros el metro lineal de fachada de los inmuebles beneficiados para hacer frente al pago del costo total de las obras; y

e.- Aprobar la relación de sujetos pasivos con las correspondientes cuotas; y

3.- 1ª Instalación de alumbrado público en la calle Calleja Grande-1ª fase- de Magaz de Abajo, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor y el beneficio especial de los inmuebles de dicha calle o carretera como se la conoce; y

Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a.- El costo de las obras se cifra inicialmente en 31.043,20 euros.

b.- El Costo soportado de la obra, una vez deducidos los 18.000,00 euros de subvención concedidos, se fija en 13.043,20 euros

c.-Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras, atendida la clase de las mismas.

d.-Fijar el módulo de reparto a 24,00 euros el metro lineal de fachada de los inmuebles beneficiados para hacer frente al pago del costo total de las obras; y

e.-Aprobar la relación de sujetos pasivos con las correspondientes cuotas.

Por este motivo, se exponen al público los expedientes, de cada una de las obras expresadas, por espacio de treinta días, para que durante esos treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA pueda examinarse el expediente y presentarse, en la Secretaría del Ayuntamiento, por escrito de 9.00 a 13.00 horas de los días laborables, las reclamaciones que se estimen pertinentes por quienes estén interesados o legitimados. Así mismo, durante este periodo de exposición los titulares o propietarios afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considera aprobado definitivamente.

Camponaraya, 1 de julio de 2008.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto general para el ejercicio de 2008 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Camponaraya, 1 de julio de 2008.—El Presidente (ilegible).

* * *

Se hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley de Haciendas Locales, se halla expuesta al público, por espacio de quince días, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría del Ayuntamiento de 9.00 a 13.00 horas de los días laborables, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 2007 para su examen, con objeto de que, durante ese plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar, por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Camponaraya, 1 de julio de 2008.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobada, inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria del día 27 de junio de 2008, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Camponaraya, para el desarrollo del sector "Camponaraya Residencial" y de prospección arqueológica intensiva del área de actuación urbanística, se expone al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de 9.00 a 13.00 horas de los días laborables por espacio de un mes, contado desde el siguiente al de la última publicación realizada en uno de los siguientes medios: *Boletín Oficial de Castilla y León*, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en uno de los diarios oficiales de la Provincia, al objeto

de que durante ese periodo, pueda ser examinada y formularse contra ella las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Camponaraya, 1 de julio de 2008.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

5868

18,00 euros

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

El Pleno de este Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey, en sesión ordinaria de fecha 25 de junio actual, aprobó inicialmente el Presupuesto, Bases de Ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de referencia se expone al público en las oficinas municipales por período de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que durante el mencionado período, los interesados puedan examinar el expediente y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes en derecho.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Villazanzo de Valderaduey, 25 de junio de 2008.—El Alcalde, Félix Pacho Pacho.

5926

* * *

En este Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey se tramita expediente de licencia ambiental para el nuevo consultorio médico local, según proyecto del arquitecto don Francisco Gutiérrez González.

El emplazamiento se sitúa en calle Carretera nº 5 de la localidad de Villazanzo de Valderaduey.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone el expediente al público en las oficinas municipales por plazo de veinte días, al objeto de que durante el mencionado período, los interesados puedan examinar el expediente y en su caso presentar las alegaciones que estimen pertinentes en derecho.

Villazanzo de Valderaduey, 25 de junio de 2008.—El Alcalde, Félix Pacho Pacho.

5925

12,80 euros

ALMANZA

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Almanza, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2008, dictaminó la Cuenta General del ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que, por plazo de quince días a partir del siguiente día a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se encontrarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los Estados y Cuenta General correspondientes al ejercicio de 2007, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas a fin de que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes a su término, los interesados puedan formular las observaciones o reparos que se estimen convenientes.

Almanza, 27 de junio de 2008.—El Alcalde, José Luis González Rojo.

5922

VALENCIA DE DON JUAN

Aprobado inicialmente el Plan Parcial correspondiente al sector ULD-H de Plan General de Ordenación Urbana, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 52 de la ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y 154 del decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la de la publicación del presente anuncio.

El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación del último de los anuncios preceptivos que establece el precitado artículo 154 del decreto 22/2004: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Boletín Oficial de Castilla y León y uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia.

Valencia de Don Juan, 30 de junio de 2008.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

5917 3,40 euros

BOÑAR

Este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 5 de junio de 2008 acordó la aprobación del proyecto denominado "Pavimentación de calles", incluido dentro de los Remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios 2008, obra número 118, redactado por el arquitecto don Francisco J. Lera Tostón, con un presupuesto total de 40.000,00 euros.

Dicho proyecto permanecerá de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de alegaciones y/o reclamaciones de los interesados, durante un periodo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Boñar, 9 de junio de 2008.—El Alcalde-Presidente, Roberto M. Álvarez González.

5864 3,20 euros

QUINTANA DEL MARCO

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2007 que comprende los estados y cuentas anuales que establecen los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las Reglas 88 y siguientes de la Orden Ministerial EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, Ministerio de Economía y Hacienda, de la Instrucción del modelo simplificado de Contabilidad Local, ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria, de fecha 26 de junio de 2008.

De conformidad con lo que establece el artículo 212 del citado Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas a su derecho.

Quintana del Marco, 30 de junio de 2008.—El Alcalde, Pedro T. Vidal Charro.

5866

VILLASELÁN

Se ha solicitado licencia ambiental para proyecto de construcción integral de infraestructura y actividad para implantación de microcélula, en la parcela 4 del polígono catastral 2 perteneciente a la entidad local de Valdavidia, por don José Luis Benito del Amo, con DNI número 5346109N, en representación de Telefónica Móviles España SA se tramita en este Ayuntamiento el expediente correspondiente.

En cumplimiento de la legislación vigente se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Villaselán, 26 de junio de 2008.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.
5913 15,20 euros

* * *

El Pleno en sesión del día 12 de junio de 2008, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra "Pavimentación de calles en Valdavidia, 8ª fase", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

El coste real de las obras se fija en 43.947,43 euros

El coste soportado por el Ayuntamiento se fija en 14.960,50 euros.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras es de 4.986,85 euros, equivalente al 33,33 por ciento del coste soportado por el Ayuntamiento.

Se aplica como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones este acuerdo será definitivo. En el mismo plazo los sujetos pasivos podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes al amparo de lo establecido en los artículos 36.2 y 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villaselán, 23 de junio de 2008.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.
5927 5,40 euros

GUSENDOS DE LOS OTEROS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2007, integradas por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante un plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Durante ese plazo y ocho días más los interesados podrán formular ante este Ayuntamiento, por escrito, los reparos y observaciones oportunas, todo ello conforme al artículo 193 de la referida Ley 39/1988.

Gusendos de los Oteros, 25 de junio de 2008.—El Alcalde, Juan Carlos Melón Melón.
5924

SAN EMILIANO

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/ 2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para Explotaciones Ganaderas se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

Las personas y actividades que se pretenden ejercer y para las que se ha solicitado licencia son las siguientes:

- Ismael Alba Rodríguez, 22 plazas de equino con ubicación en Torrestío.
- Senén Alba Rodríguez, 20 plazas de bovino con ubicación en Torrestío.
- Senén Alba Rodríguez, 17 plazas de bovino con ubicación en Torrestío.

- José Ramón Suárez Rodríguez, 10 plazas de bovino con ubicación en Torrestío.
 - José Ramón Suárez Rodríguez, 14 plazas de bovino con ubicación en Torrestío.
 - José Ramón Suárez Rodríguez, 16 plazas de bovino con ubicación en Torrestío.
 - José Ramón Suárez Rodríguez, 70 plazas de ovino con ubicación en Torrestío.
 - José Ramón Suárez Rodríguez, 8 plazas de equino con ubicación en Torrestío.
 - Luis Ángel Álvarez García, 20 plazas de bovinos con ubicación en Torrestío.
 - Luis Ángel Álvarez García, 30 plazas de bovinos con ubicación en Torrestío.
 - Luis Ángel Álvarez García, 13 plazas de bovinos con ubicación en Torrestío.
 - Aurora Carro Otero, 5 plazas de bonos con ubicación en Torrestío.
- El Expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horas de 9.00 a 14.00 en la Secretaría de este Ayuntamiento de San Emiliano. San Emiliano, 25 de junio de 2008.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.
- 5865 32,00 euros

Mancomunidades de Municipios

BIERZO CENTRAL

Arganza-Cabañas Raras-Cacabelos-Camponaraya-Carracedelo-Cubillos del Sil-Priaranza del Bierzo-Sancedo-Villadecanes

Por resolución de la Presidencia de esta Mancomunidad en fecha del día 30 de junio de 2008, aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por generación de créditos número 1/2008.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de esta Mancomunidad sita en la avenida Galicia, 369 de Ponferrada, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente,

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, 30 de junio de 2008.—La Presidenta, María Eva Peral Enríquez. 5871

COMARCA DE PONFERRADA

Arganza-Cabañas Raras-Cacabelos-Camponaraya-Carracedelo-Cubillos del Sil-Ponferrada-Sancedo

Por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad en sesión celebrada el pasado día 26 de junio de 2008, aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de créditos número 2/2008.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de esta Mancomunidad sita en la avenida Galicia, 369 de Ponferrada, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo

efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, 28 de junio de 2008.—El Presidente, Raúl Valcarce Diez. 5846

MONTAÑA DE RIAÑO

El Pleno de esta Mancomunidad en Sesión ordinaria de fecha 6 de junio de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General de la entidad para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Riaño, 18 de junio de 2008.—El Presidente, Porfirio Diez Casado. 5999

OMAHÑA - LUNA

De conformidad con los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, han sido formuladas y rendidas, por la Presidencia, los Estados y Cuentas de la Mancomunidad de Municipios Omaña-Luna, correspondiente al ejercicio 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas y 460 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, se exponen al público por espacio de quince días y ocho más, la Cuenta General de la entidad local y Estados, así como los Anexos a los Estados anuales, cuyo contenido determinan los artículos 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas; junto con los justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas.

Durante este plazo los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Los Barrios de Luna, 25 de junio de 2008.—El Presidente, Jesús Darío Suárez González. 5718

LA MARAGATERÍA

Aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales el Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2008, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública del mismo, se considera definitivamente aprobado, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
Cap. 3 - Tasas y otros ingresos	115.908
Cap. 5 - Ingresos patrimoniales	1.500
Cap. 7 - Transferencias de capital	135.000
Total	252.408

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
Cap. 1 - Gastos de personal	91.532
Cap. 2 - Gastos en bienes corrientes y servicios	124.576
Cap. 3 - Gastos financieros	300
Cap. 6 - Inversiones reales	33.000
Cap. 7 - Transferencias de capital	3.000
Total	252.408

Igualmente se hace pública la Plantilla de Personal: 1 Plaza de Secretaría-Intervención. Régimen: Acumulación con el Ayuntamiento de Santiago Millas.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas que se contemplan en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santiago Millas, 4 de abril de 2008.—El Presidente, Pedro de Cabo Martínez. 5829

Juntas Vecinales

PORQUEROS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Porqueros en sesión extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Magaz de Cepeda, 24 de junio de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Aurelio García García. 5928

QUINTANILLA DEL MONTE

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS CEMENTERIOS LOCALES

Fundamento legal y objeto

Artículo 1º.

Ejercitando la facultad reconocida por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el artículo 58 de la Ley 39/1988, de 30 de diciembre, y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 y 19 todos ellos de la propia Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en esta localidad una tasa sobre el servicio de cementerios propiedad de esta Junta Vecinal.

Obligación de contribuir

Artículo 2º.

1. Hecho imponible. Lo constituye la prestación de los que se detallan en la tarifa de esta exacción.

2. Obligación de contribuir. Nacerá la obligación de contribuir al autorizar el derecho funerario o servicios del cementerio y pe-

riódicamente cuando se trate de derechos para la conservación del mismo.

3. Sujeto pasivo. Están obligados al pago: La herencia yacente de quien se entierre, sus herederos sucesores o personas que le representen.

Bases y tarifas

1. La Junta Vecinal no cobrará ninguna tasa por los terrenos que ocupen las sepulturas, cobrando única y exclusivamente los materiales que se hayan empleado en la construcción de las mismas así como la mano de obra de dicha construcción.

2. Esta tasa, tras un cálculo exhaustivo de materiales y mano de obra, se estipula para las sepulturas en 400 euros cada una, y para los nichos en esa misma cantidad de 400 euros, según acuerdo unánime de la Junta Vecinal reflejado en acta de 28 de marzo de 2008.

3. Las sepulturas se conceden por un plazo de 80 años pudiendo ser renovadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y ordenanzas reguladoras en el momento de su caducidad. En ningún caso representará el derecho de propiedad como señala el artículo 348 del Código Civil.

Administración y cobranza

Artículo 4º.

Todos los trabajos necesarios para efectuar los enterramientos, exhumaciones, colocación de lápidas, construcción de fosas y mausoleos etc. Serán a cargo de los particulares.

Artículo 5º.

Los derechos señalados en el artículo 3º se devengarán desde el momento en que se solicite teniendo un plazo de 30 días para hacer efectivo el pago en la Depositaria de la Junta Vecinal o la persona en quien esta delegue para su cobro. El cobro de los derechos es inherente por parte de la Junta Vecinal al otorgamiento de la correspondiente licencia.

Artículo 6º.

Todas las sepulturas que se construyan en el cementerio nuevo respetarán el orden establecido en el proyecto técnico que sirvió de base a la construcción de este cementerio. La infracción de esta norma llevará acarreada la imposición de la correspondiente sanción administrativa, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad civil o penal en que se pudiera incurrir.

Artículo 7º.

Los párvulos y fetos que se entierren en sepulturas de adultos pagarán los mismos derechos que éstos y guardarán el mismo orden de enterramiento.

Artículo 8º.

En el cementerio viejo de acuerdo con el Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 1994, no se abrirán nuevas sepulturas para los enterramientos por falta de espacio físico para ello. No obstante, se faculta a los familiares que sean titulares de panteones en el cementerio viejo para hacer uso de ellos si así lo desean, hasta que se agote su capacidad, no pudiendo ser utilizados bajo ningún concepto para nuevos enterramientos, pudiendo quien así lo desee, trasladar restos al cementerio nuevo.

Artículo 9º.

Cuando sean trasladados cadáveres y panteones del cementerio viejo al nuevo y se desee adquirir una sepultura en este último, los derechos de enterramiento estarán constituidos por los costes de acuerdo con el artículo 3º. 1. De estas mismas bases. En el caso de que el demandante del traslado tenga un panteón o sepultura en el cementerio nuevo con hueco libre para los restos, podrá trasladarlos a ese panteón sin necesidad de costear los derechos de enterramiento, previa notificación a la Junta Vecinal. Este hecho no exime de abonar los servicios funerarios, recogida de restos u otros gastos que particularmente le impongan, ajenos siempre a esta Ordenanza Reguladora de las tasas por prestación de servicios o realización de actividades de los cementerios locales y por consiguiente a la Junta Vecinal.

Exenciones

Artículo 10º.

Estarán exentas de pago de los derechos de enterramiento las familias pobres de solemnidad que fallezcan en el pueblo, los que hu-

bieran obtenido el título de hijos adoptivos o predilectos del pueblo y los fallecidos en defensa del orden público, personas o bienes del pueblo. La pobreza de solemnidad se acreditará cuando al fallecido no se le reconozca ningún bien material, ni disfrute en el momento de morir de ninguna clase de pensión o ayuda de nadie.

Infracciones y defraudación

Artículo 11º.

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia

La presente ordenanza comenzará a regir una vez que haya sido aprobada definitivamente y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Quintanilla del Monte, 20 de mayo de 2008.—El Alcalde pedáneo, Santiago Aller Peláez. 5515

GAVILANES DE ÓRBIGO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Gavilanes de Órbigo en sesión extraordinaria de fecha 19 de junio de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Turcia, 19 de junio de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Isidoro Alonso Fernández. 5843

LA VALCUEVA

El Pleno de esta Junta Vecinal de La Valcueva en sesión extraordinaria de fecha 2 de febrero de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Matallana de Torío, 2 de febrero de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Celedonio Morán Suárez. 5716

SORRIBOS DEL ALBA

La Junta Vecinal de Sorribos de Alba en sesión celebrada el día 30 de abril de 2008 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2008. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<u>Euros,</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	350,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	1.803,04
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	<u>6.405,69</u>
Total ingresos	8.558,73
GASTOS	
	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	8.548,73
Capítulo 3. Gastos financieros	<u>10,00</u>
Total gastos	8.558,73

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La Robla, 30 de junio de 2008.— El Alcalde Pedáneo, Francisco Javier Suárez Sierra. 5842

RODRIGATOS DE LA OBISPALÍA

La Junta Vecinal de Rodrigatos de la Obispalía en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2008 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2008. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	<u>12.311,50</u>
Total ingresos	12.311,50
GASTOS	
	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	9.310,00
Capítulo 3. Gastos financieros	1,50
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7. Transferencias de capital	<u>3.000,00</u>
Total gastos	12.311,50

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Brazuelo, 25 de junio de 2008.—La Alcaldesa Pedánea, Marina Pérez Fernández. 5685

FABERO

Por la Junta Vecinal de Fabero se está tramitando expediente para la cesión gratuita de la parcela 1144 del polígono 3, bien patrimonial perteneciente a la Junta Vecinal, inscrito en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo en el tomo 1.260, libro 68, folio 220, finca 10/7884, a la Gerencia Regional de Salud de la Junta de Castilla y León, para la construcción de una helisuperficie de transporte sanitario aéreo.

De conformidad con el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se anuncia que dicho expediente se hallará expuesto al público en las dependencias de la Junta Vecinal por espacio de veinte días hábiles, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el mismo sean presentadas las reclamaciones que se estimen pertinentes por parte de los interesados.

Fabero, 1 de julio de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Andrés Ramón Martínez.

5929

4,40 euros

* * *

Por la Junta Vecinal de Fabero se está tramitando expediente para la permuta directa de las siguientes fincas:

- Parcela 21.316 del polígono 5 del Catastro de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de Fabero, propiedad de esta Junta Vecinal, con una superficie de 93.042 metros cuadrados.

- Parcela 12 del polígono 5 del Catastro de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de Fabero, propiedad de "Industrial Cienfuegos SL", con una superficie de 63.834 metros cuadrados.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ordenanza Reguladora del desarrollo de las funciones delegadas por la Junta de Castilla y León en la Diputación Provincial de León por el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, nº 49, de 11 de marzo de 2008), se somete a información pública el expediente, que estará a disposición de cualquier persona física o jurídica que lo desee consultar en las dependencias de la Junta Vecinal, por plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo presentarse durante dicho plazo, las alegaciones que se estimen oportunas.

Fabero, 1 de julio de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Andrés Ramón Martínez.

5930

4,80 euros

VALDUVIECO

La Junta Vecinal de Valduvico, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2008, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes (8.821,85)	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	2.138,78
Capítulo 4. Transferencias corrientes	180,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	6.503,07
Operaciones de capital (3.000,00)	
Capítulo 9. Pasivos financieros	6.000,00
Total de ingresos	14.821,85

GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes (3.517,85)	
Capítulo 2. Gastos en b. corrientes y servicios	3.517,85
Operaciones de capital (11.304,00)	
Capítulo 6. Inversiones reales	8.304,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	3.000,00
Total de gastos	14.821,85

No se publica la relación de puestos de trabajo de esta Junta Vecinal, por no existir ninguno en la misma.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril; en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Valduvico, 30 de mayo de 2008.—La Alcaldesa Pedánea, Antonia García Pinto.

* * *

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Valduvico, 30 de mayo de 2008.—La Presidenta, Antonia García Pinto. 5944

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE EVACUACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 206/08.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ardoncino Solar SL con domicilio en Ctra. León - La Bañeza km 7,5 en Ardoncino, León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 133, parcela 79 en el término municipal de Chozas de Abajo.

c) Finalidad de la instalación: Transporte de energía eléctrica.

d) Características principales:

- La instalación evacuará la energía generada por las instalaciones fotovoltaicas con nº de expediente: 4/07 (100 kW), 5/07 (100 kW), 6/07 (100 kW), 7/07 (100 kW), 8/07 (100 kW).

- La energía generada por las plantas fotovoltaicas con nº de expediente anteriormente citado se evacuará mediante un Centro de

Transformación con cinco transformadores elevadores de 160 kVA y una relación de transformación 400V/ 15 kV, a la salida del conjunto se colocará un centro de seccionamiento propiedad de Unión Fenosa por el cual se evacuará la energía.

e) Presupuesto: 166.818,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 11 de junio de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5532 28,00 euros

Expte.: 107/08/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Centro de Transformación tipo intemperie de 100 kVA y salida de Baja Tensión en Villalobar del término municipal de Ardón (León), se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 25 de marzo de 2007 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de Centro de Transformación tipo Intemperie de 100 kVA y salida de Baja Tensión en Villalobar perteneciente al término municipal de Ardón (León); acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 7 de mayo de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ardón.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea de 20 kV y C.T. intemperie para dotar de suministro eléctrico nuevas peticiones en Villalobar. Formada por conductor de aluminio LA - 56, un nuevo apoyo y una longitud de 80 metros. Entroncará en el apoyo existente 51 de la línea "Ardón", discurrirá por terrenos comunales y alimentará un C.T. intemperie.

El C.T. estará formado por una máquina de 100 kVA, 20 kV/400 - 231 V, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Santiago Álvarez Buenaposa, con fecha febrero de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 3 de junio de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

5420 84,00 euros

Expte.: 191/08.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Contratas Leza SL, con domicilio en calle Castellana, nave 7, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovol-

taicos (100 kW), en polígono 46, parcelas 621, 622 y 623 en Montejos del Camino, en el término municipal de San Justo de la Vega, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 14 de mayo de 2008 Contratas Leza SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 3 de junio de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Contratas Leza SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 460 módulos fotovoltaicos de 220 Wp/ud., marca Solon P 220/6+.

Potencia: 101.200 Wp.

- 1 inversor tipo Solarmax 100 C de (100 kw/ud).

Potencia: 100 kW.

- La evacuación de la planta solar fotovoltaica se realizará mediante un C.T. de 160 kVA y una relación de transformación 13,2/20 kV - 400/230 V, que se encargará de elevar la tensión a 13,2 kV de la salida del C.T. partirá una línea subterránea de M.T. (13,2 kV) y una longitud de 18 metros, la cual se unirá a una línea aérea de 667 metros de longitud y conductor LA - 56, el cual evacuará finalmente con la línea aérea (13,2 kV) Valverde de la STR Trabajo del Camino.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Tomás Francisco Fernández, con fecha mayo de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 30 de junio de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

6012

168,00 euros

Oficina Territorial de Trabajo

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, de la empresa Productos para Animales de Compañía, San Dimas SA, años 2008 a 2009 (código 240009-2), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Boletín Oficial del Estado de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (Boletín Oficial de Castilla y León, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 25 de junio de 2008.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Asunción Martínez González.

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA PRODUCTOS PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA, SAN DIMAS SA

Capítulo I.- Disposiciones generales

Artículo 1º.- *Ámbito funcional*.- El presente convenio colectivo regula las relaciones laborales de Prosandimas SA y sus trabajadores.

Artículo 2º.- *Ámbito territorial*.- El presente convenio colectivo será de aplicación en la empresa Productos para Animales de Compañía, San Dimas SA, en el único centro de trabajo que actualmente tiene y

en aquellos otros, en su caso, que pueda abrir en la Provincia de León.

Artículo 3º.- Ámbito personal.- La normativa de este convenio será de obligada y general observancia para la empresa indicada, y los trabajadores que para ella presten servicios por cuenta ajena; se exceptúan los cargos de alta dirección y con quienes concurren las características establecidas en el artículo primero apartado 3 del Real decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido por el que se aprueba la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 4º.- Vigencia, duración y denuncia.- El presente convenio entrará en vigor, el día de su firma, no obstante los efectos económicos se retrotraerán al 01/01/2008. Su duración será de dos años, es decir hasta el 31 de diciembre de 2009.

El convenio se considerará denunciado a la terminación de su vigencia, sin que sea preceptiva comunicación escrita. En tanto en cuanto se alcance un nuevo acuerdo, se entenderá prorogado el contenido normativo del anterior.

Artículo 5º.- Absorción y compensación.- A la entrada en vigor de este convenio colectivo, la empresa, no podrá absorber y compensar los aumentos o mejoras que el mismo contenga, de las percepciones económicas realmente abonadas a los trabajadores, cualquiera que sea el concepto u origen.

El concepto de retribución voluntaria pasará a denominarse complemento de salario base.

Artículo 6º.- Condiciones más beneficiosas.- Se respetarán las condiciones personales que en cómputo anual superen lo pactado en el presente convenio colectivo.

Capítulo II.- Jornada laboral, descansos y vacaciones

Artículo 7º.- Jornada laboral.- La jornada laboral máxima será de 1.800 horas efectivas de trabajo en cómputo anual, equivalente a cuarenta horas semanales de promedio, distribuidas semanalmente de lunes a viernes.

El horario establecido de lunes a jueves se desarrollará conforme la siguiente distribución:

* Mañanas: de 8:00 horas a 13:30 horas.

* Tardes: de 15:00 a 18:00 horas.

Todos los viernes del año, así como todos los días laborables desde el día 21 de junio hasta el 31 de agosto, se trabajarán en régimen de jornada intensiva, con la siguiente distribución horaria: desde las 8:00 horas hasta las 15:00 horas.

Artículo 8º.- Horas extraordinarias.- Además de las horas extraordinarias por fuerza mayor, se podrán realizar horas extraordinarias de las llamadas "estructurales", dentro de los límites establecidos en el Estatuto de los Trabajadores. Todas las horas extraordinarias realizadas se abonarán con un incremento, respecto del valor de la hora ordinaria, del 75 %. Si estas horas se realizasen en horario nocturno tendrán un recargo adicional del 30 %.

Artículo 9º.- Descanso semanal.- Los trabajadores tendrán derecho a un descanso semanal de dos días ininterrumpidos, que comprenderá el sábado y el domingo.

Artículo 10º.- Vacaciones.- Las vacaciones anuales serán de treinta días naturales y serán retribuidas a razón del salario base, más antigüedad consolidada, más el complemento del salario base.

Se establecen dos periodos de 15 días naturales cada uno de ellos para el disfrute de las vacaciones; el primero se fijará de común acuerdo de las partes entre los meses de enero y abril; el segundo entre los meses de mayo y agosto.

Únicamente se admitirá el disfrute de vacaciones fuera de los periodos anteriormente especificados en situaciones especiales o de necesidad, que deberán ser valoradas por la dirección de la empresa.

Las vacaciones comenzarán siempre en lunes, salvo acuerdo en contrario de las partes.

Se establece la posibilidad de cambiar la fecha de disfrute de las vacaciones entre trabajadores de las mismas secciones, siempre y cuando no afecte al desarrollo de la actividad y se solicite por escrito con al menos un mes de antelación al inicio de las mismas.

Si una vez pactada la fecha de disfrute de las vacaciones, llegada ésta el trabajador se encuentra en situación de incapacidad temporal, a

la finalización de dicha situación ambas partes volverán a fijar de común acuerdo una nueva fecha, siempre y cuando ese nuevo señalamiento sea dentro del año natural.

No se interrumpirá el periodo de vacaciones por pasar el trabajador a la situación de incapacidad temporal cuando ya haya comenzado el disfrute de aquellas, excepto en los supuestos de maternidad.

Capítulo III.- Licencias, permisos y excedencias

Artículo 11º.- Licencias y permisos retribuidos.- A efectos de considerar los permisos retribuidos que contempla el Estatuto de los Trabajadores en su artículo 37, y para dar una orientación de los grados de consanguinidad y afinidad hasta segundo grado se delimitan los mismos de la forma siguiente:

Consanguinidad: Padres, abuelos, hijos, nietos y hermanos.

Afinidad: Cónyuge, suegros, abuelos políticos, yernos, nueras y cuñados.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a. Quince días naturales en caso de matrimonio, o pareja de hecho legalmente establecida y reconocida como tal.

b. Dos días por el nacimiento de hijo o adopción y por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

c. Un día por traslado del domicilio habitual.

d. Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo.

Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20% de las horas laborables en un periodo de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia.

En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

e. Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

f. Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

Igualmente, los trabajadores tendrán derecho a ausentarse del trabajo, siempre y cuando tengan autorización de la dirección de la empresa, para realizar gestiones personales de carácter oficial y administrativo que no admitan demora, debiendo justificar las mismas de forma documental.

Artículo 12º.- Excedencia voluntaria.- El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia. Durante el primer año del disfrute de la citada excedencia el trabajador tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo; transcurrido ese primer año el trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al ingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa. Esa reserva de puesto de trabajo durante el primer año, únicamente será de aplicación para la primera excedencia solicitada. Para hacer efectivo este derecho, el trabajador deberá solicitarlo por escrito a la empresa, indicando la duración de la excedencia y comprometiéndose a confirmar su reingreso con una antelación mínima de un mes.

Capítulo IV.- Condiciones económicas

Artículo 13º.- Retribuciones.- Para el año 2008 las tablas salariales se incrementan en un 5,75%, tomando como base de actualización las tablas correspondientes al año 2007. En ese sentido, los salarios reflejados en el Anexo I figuran con la correspondiente actualización y son los vigentes para el presente año.

Artículo 14º.- Subida salarial para el año 2009.- Para el año 2009 el incremento salarial será el del I.P.C. real oficial comunicado por el Gobierno para el año 2008, más un punto, aplicándose dicha revisión sobre las tablas salariales de los trabajadores correspondientes al año 2008.

Artículo 15º.- Salario base.- Es el que consta en el Anexo I del presente convenio.

Artículo 16º.- Plus de asistencia.- Se establece un plus de asistencia para el año 2008 consistente en la cantidad de 3,25 euros por día efectivo de trabajo para todas las categorías profesionales incluidas en el presente Convenio. Para el año 2009 se incrementará en la forma establecida en el artículo 14 (IPC real del año 2008 más un punto).

Artículo 17º.- Plus de antigüedad.- Complemento personal no absorbible ni revalorizable.- Habiéndose acordado en su día entre la empresa Prosandimas SA y sus trabajadores la supresión del devengo de antigüedad a efectos de incremento del porcentaje por tiempo de permanencia de los trabajadores en la empresa desde la fecha de dicho acuerdo; pero no así la incidencia del porcentaje consolidado en esa misma fecha que recaía sobre el salario base actualizado de cada año; se acuerda que el importe que los trabajadores afectados por el presente convenio colectivo vinieran percibiendo el día 31/12/2000, en concepto de antigüedad pasará, con efectos 01/01/2001 a figurar en los recibos oficiales de salarios con la denominación "antigüedad consolidada", manteniéndose invariables y por tiempo indefinido, no siendo susceptibles de absorción o compensación ni de revalorización alguna.

Artículo 18º.- Plus de nocturnidad y plus de jornadas festivas.- Las horas trabajadas entre las 22 horas y las 6 horas se abonarán con un recargo del 30% sobre el valor de la hora ordinaria.

Igualmente, las horas trabajadas en jornada festiva tendrán un incremento del 25% sobre el valor de la hora ordinaria.

Artículo 19º.- Gratificaciones extraordinarias.- Todo el personal afectado por el presente convenio colectivo tendrá derecho a cuatro pagas extraordinarias:

a) Paga extraordinaria de julio, por una cuantía de 30 días, que se abonará en la primera quincena de julio. Se devengará en función del tiempo trabajado durante el año inmediatamente anterior a su percepción; es decir su devengo será de julio de un año a junio del año siguiente.

b) Paga extraordinaria de diciembre, por una cuantía de 30 días, que se abonará antes del día 22 de dicho mes. Se devengará en función del tiempo trabajado durante el año natural en curso.

c) Paga extraordinaria de beneficios, por una cuantía de 30 días, que se abonará durante el mes de marzo. Se devengará en función del tiempo trabajado durante el año inmediatamente anterior a su percepción; es decir su devengo será de abril de un año a marzo del año siguiente.

d) Paga extraordinaria de septiembre, por una cuantía de 30 días, que se abonará el 15 de septiembre. Se devengará en función del tiempo trabajado durante el año inmediatamente anterior a su percepción; es decir su devengo será de octubre de un año a septiembre del año siguiente.

Las gratificaciones que figuran en los apartados a), b), c) y d) serán devengadas en razón al salario base que figura en el Anexo I vigente en el momento de su percepción, incrementado, en el caso que proceda, con la antigüedad consolidada que corresponda, y el complemento del salario base.

Dichas gratificaciones extraordinarias no se devengarán mientras dure cualquiera de las causas de suspensión del contrato de trabajo previstas en el artículo 45 del Estatuto de los Trabajadores.

Capítulo V.- Ceses y jubilaciones

Artículo 20º.- Cese voluntario en la empresa.- El trabajador que desee cesar voluntariamente deberá comunicarlo a la empresa por escrito con una antelación mínima de 15 días. El incumplimiento del requisito de preaviso provocará la pérdida de las partes proporcionales de las pagas extraordinarias correspondientes a esos días.

Artículo 21º.- Jubilación ordinaria, anticipada y parcial.- Todo trabajador que alcance la edad de 65 años y cumpla los requisitos legalmente exigidos para ello podrá acceder a la situación de jubilación.

Respeto de las fórmulas de jubilación anticipada, se acuerda lo siguiente:

* Jubilación del trabajador a partir de la edad de 64 años: Cualquier trabajador de la empresa que alcance la citada edad y cumpla los requisitos exigidos para ello en la normativa de aplicación, podrá acceder a la situación de jubilación, para lo cual la empresa se compromete a cubrir la vacante generada con un trabajador desempleado a través del llamado "Contrato de sustitución por anticipación de la edad de jubilación". La decisión del trabajador será plenamente ejecutiva y deberá ser aceptada de forma necesaria por la empresa.

* Jubilación parcial: Previo acuerdo entre empresa y trabajador, éste último podrá acceder a una situación de jubilación parcial. Se analizará la normativa vigente en cada momento para determinar el régimen, condiciones y forma de acceso a esa nueva situación por parte del trabajador, así como del régimen de formalización del preceptivo contrato de relevo.

Capítulo VI.- Régimen disciplinario

Artículo 22º.- Régimen disciplinario.- La empresa podrá sancionar las acciones u omisiones punibles en que incurran los trabajadores de acuerdo con la graduación de las faltas y sanciones que se establecen en el presente convenio.

Artículo 23º.- Clasificación de las faltas.- Toda falta cometida por un trabajador se clasificará, atendiendo a su importancia y trascendencia, en leve, grave o muy grave.

Artículo 24º.- Faltas leves.- Se considerarán faltas leves las siguientes:

1º.- La suma de faltas de puntualidad injustificada en la asistencia al trabajo cuando exceda de 15 minutos en un mes y siempre que no causen un perjuicio irreparable.

2º.- No cursar en tiempo reglamentario la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por motivo justificado, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.

3º.- Pequeños descuidos en la conservación del material de la empresa.

5º.- Las discusiones con otros trabajadores dentro de las dependencias de la empresa.

6º.- Falta de aseo y limpieza personal.

7º.- La falta de respeto y consideración de carácter leve al personal de la empresa. 8º.- Faltar un día del trabajo sin la debida autorización o causa justificada.

Artículo 25º.- Faltas graves.- Se consideran como faltas graves las siguientes:

1º.- La suma de faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo cuando exceda de 30 minutos en un mes.

2º.- La desobediencia a la dirección de la empresa o a quienes se encuentren con facultades de dirección u organización en el ejercicio regular de sus funciones en cualquier materia de trabajo. Si la desobediencia fuese reiterada o implicase quebranto manifiesto de la disciplina en el trabajo o de ella se derivase perjuicio para la empresa o para las personas podrá ser calificada como falta muy grave.

3º.- Descuido importante en la conservación del material de la empresa.

5º.- Emplear para uso propio artículos o enseres de la empresa, o sacarlos de las instalaciones o dependencias de la empresa a no ser que exista autorización.

6º.- Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada laboral.

7ª.- La inasistencia al trabajo sin la debida autorización o causa justificada de dos días en seis meses.

8ª.- El abandono del trabajo dentro de la jornada, sin causa justificada aunque sea por breve tiempo.

9ª.- La comisión de tres faltas leves aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción o amonestación por escrito.

Artículo 26º.- Faltas muy graves.- Se considerarán como faltas muy graves las siguientes:

1ª.- Faltar más de dos días al trabajo sin la debida autorización o causa justificada en un año.

2ª.- La simulación de enfermedad o accidente.

3ª.- El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como en el trato con los otros trabajadores o con cualquier otra persona durante el trabajo, o hacer negociaciones de comercio o industria por cuenta propia o de otra persona sin expresa autorización de la empresa, así como la competencia desleal en la actividad de la misma.

4ª.- Hacer desaparecer, inutilizar o causar desperfectos en materiales, útiles, herramientas, maquinarias, aparatos, instalaciones, enseres y documentos de la empresa.

5ª.- La imprudencia o negligencia en el desempeño del puesto de trabajo si implicase riesgo de accidente o peligro de avería para las máquinas o instalaciones.

6ª.- Deficiencias en la prestación del trabajo que produzcan consecuencias irreparables, o que dañen gravemente la imagen de la empresa.

7ª.- El robo, hurto o malversación cometidos tanto a la empresa como a los compañeros de trabajo o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de la empresa.

8ª.- Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la empresa o revelar a personas extrañas a la misma el contenido de estos.

9ª.- Originar frecuentes riñas y pendencias con los compañeros de trabajo.

11ª.- Los malos tratos de palabra u obra o la falta grave de respeto y consideración a los Jefes, así como a los compañeros y subordinados.

12ª.- Toda conducta en el ámbito laboral, que atente gravemente al respeto de la intimidad y dignidad mediante la ofensa, verbal o física de carácter sexual.

14ª.- La embriaguez habitual y drogodependencia manifestada en jornada laboral en su puesto de trabajo. El estado de embriaguez o la ingestión de estupefacientes manifestados una sola vez serán constitutivos de falta grave.

15ª.- La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza siempre que se cometa dentro de los seis meses siguientes de haberse producido la primera.

Artículo 27º.- Régimen de sanciones.- Corresponde a la Dirección de la Empresa la facultad de imponer sanciones en los términos estipulados en el presente convenio. La sanción de las faltas leves, graves y muy graves requerirá comunicación escrita al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

Para la imposición de sanciones se seguirán los trámites previstos en la legislación general.

Artículo 28º.- Sanciones.- Las sanciones que podrán imponerse en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida serán las siguientes:

1º.- Por faltas leves: Amonestación verbal, amonestación por escrito, suspensión de empleo y sueldo hasta tres días.

2º.- Por faltas graves: Suspensión de empleo y sueldo de cuatro a quince días.

3º.- Por faltas muy graves: Desde la suspensión de empleo y sueldo de dieciséis días a noventa días, hasta el despido del trabajador.

Artículo 29º.- Prescripción.- La facultad de la Dirección de la empresa para sancionar prescribirá para las faltas leves a los diez días, para las faltas graves a los veinte días y para las faltas muy graves a los se-

setenta días a partir de la fecha en que aquélla tuvo conocimiento de su comisión y, en cualquier caso, a los seis meses de haberse cometido.

Capítulo VII.- Garantías sindicales

Artículo 30º.- Cuota sindical.- La empresa, a solicitud de las centrales sindicales y previa autorización por escrito del interesado, procederá al descuento en nómina de la cuota sindical y su abono mensualmente en la cuenta bancaria que los sindicatos designen al efecto.

Artículo 31º.- Garantías sindicales.- Los cargos electivos de carácter sindical, gozarán de los derechos que les conceda la legislación vigente en cada momento.

Las horas de que disponen los delegados/as sindicales para su actividad sindical podrán ser acumuladas trimestralmente en uno o dos de los citados delegados/as.

Capítulo VIII.- Prevención de riesgos laborales y salud laboral

Artículo 32º.- Evaluación y prevención de riesgos laborales.- En materia de evaluación y prevención de riesgos laborales se hace una remisión expresa a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, así como en la normativa que la desarrolle.

Artículo 33º.- Reconocimiento médico.- Sin perjuicio de cuantas obligaciones y criterios se establecen, en cuanto a vigilancia de la salud, en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la empresa, vendrá obligada a realizar reconocimientos médicos periódicos a todos los trabajadores a su servicio, una vez al año. Estos reconocimientos médicos serán de libre aceptación para el trabajador, si bien deberán entregar a la empresa por escrito, la renuncia a realizarlos, cuando no desee someterse a dichos reconocimientos.

Artículo 34º.- Equipos de protección individual.- Se acuerda que la empresa dotará a los trabajadores de prendas de trabajo y de calzado adecuadas, así como de los equipos de protección individual que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones laborales (en concreto dos buzos y dos batas al año, debiéndose devolver las prendas usadas).

Será obligatorio el uso de las mismas, quedando facultada la empresa para adoptar las medidas disciplinarias que considere oportunas en el caso de su no utilización.

Artículo 35º.- Trabajadores especialmente sensibles a riesgos del trabajo.- La empresa velará por los trabajadores/as que por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos del trabajo. Cuando las circunstancias organizativas y laborales lo permitan, la empresa podrá valorar la posibilidad de recolocar a esos trabajadores en un puesto adecuado a sus características personales.

Capítulo IX.- Categorías profesionales y promoción profesional

Artículo 36º.- Categorías profesionales.- Se mantiene el actual sistema de niveles ya recogido en los anteriores pactos, y que se refleja en el Anexo I con las siguientes salvedades:

* Desaparecen las categorías de envasadora y mozo de almacén.

* Se incluye la categoría de comercial, que tendrá un salario base asimilado al del oficial de 1ª.

Artículo 37º.- Promoción profesional.- El sistema de promoción para ascender de categorías inferiores a categorías superiores se llevará a efecto por la empresa siempre y cuando exista vacante. Podrá acceder al puesto vacante cualquier trabajador de la misma. La empresa decidirá quien ocupe la plaza teniendo en cuenta criterios objetivos de mérito, capacidad y antigüedad, debiendo informar a la representación legal de los trabajadores de todo el proceso.

Capítulo X.- Prestaciones complementarias a las de la seguridad social y ayudas sociales

Artículo 38º.- Complemento por incapacidad temporal.- En caso de enfermedad común, la empresa abonará durante los tres primeros días de la baja el setenta y cinco por ciento (75%) de la retribución total correspondiente a esos tres días.

Para el caso de accidente laboral, la empresa abonará un complemento que sumado a la prestación que reconoce el sistema de

Seguridad Social, conlleve una percepción del noventa por ciento (90%) de las retribuciones del trabajador, y ello durante los primeros treinta días de baja.

Artículo 39º.- Indemnización por muerte, invalidez permanente absoluta y gran invalidez.- La empresa mantendrá en vigor y abonará los gastos de la correspondiente póliza para asegurar los riesgos de muerte, invalidez absoluta o gran invalidez de cada uno de sus trabajadores, derivadas de cualquier contingencia (enfermedad común o profesional, accidente de trabajo o no laboral). La cuantía para los dos años de vigencia del convenio se fija en 48.000 euros.

Artículo 40º.- Ayudas sociales.- La empresa abonará una paga única de 150 euros en los casos de nacimiento de hijo, adopción o acogimiento.

Igualmente, la empresa satisfará una cantidad de 50 euros en concepto de "gastos para inicio del curso escolar", en una paga única anual incluida en la nómina del mes de septiembre, a aquellos trabajadores que tengan niños con una edad comprendida entre los tres y los ocho años.

Ambas situaciones se deberán justificar con la presentación del libro de familia.

Capítulo XI.- Conciliación de la vida familiar y laboral – igualdad efectiva de mujeres y hombres – medidas contra el acoso

Artículo 41º.- Medidas para hacer efectiva la conciliación de la vida familiar y laboral, así como la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.- El presente Convenio Colectivo se remite expresamente a la normativa vigente en esta materia.

Artículo 42º.- Medidas contra el acoso.- La empresa se compromete a crear y mantener un entorno laboral donde se respeten la dignidad de sus trabajadores/as, persiguiendo y sancionando toda actitud de acoso.

Constituye acoso laboral, aquellos actos y conductas repetitivas y degradantes realizadas contra el trabajador/a por sus superiores, compañeros, o unos u otros, y que afectan y atentan contra la dignidad, la salud física o moral de la persona afectada.

Constituye acoso sexual, cualquier comportamiento, verbal o físico de naturaleza sexual que tenga propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se cree un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Aquella persona víctima de acoso, podrá dar cuenta a la empresa, a través de la representación legal o directamente, informando de la circunstancia ocurrida, quien es el sujeto activo del acoso, las conductas, proposiciones y consecuencias del hecho. La empresa abrirá las diligencias oportunas para verificar la realidad de las imputaciones e impedir la continuidad de la situación denunciada, guardando absoluta confidencialidad por afectar directamente a la intimidad y honorabilidad de las personas.

La constatación de la existencia de acoso será considerada siempre como falta muy grave.

Capítulo XII.- Contratación

Artículo 43º.- Contratación.- La contratación del personal de nuevo ingreso se llevará a cabo con sujeción a las normas contenidas en la legislación vigente que resulte de aplicación, formalizándose en todo caso mediante contrato escrito.

Artículo 44º.- Contratos de duración determinada.- El contrato de trabajo de duración determinada previsto en la letra b) del artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores, se podrá concertar por una duración máxima de seis meses dentro de un periodo de doce meses, contados a partir del momento en que se produzca la causa que lo justifique.

Capítulo XIII.- Disposiciones finales

Artículo 45º.- Indivisibilidad.- El articulado del presente convenio colectivo y sus anexos forman un todo orgánico e indivisible.

Artículo 46º.- Comisión Paritaria.- Como órgano de interpretación del presente Convenio Colectivo, se constituirá, una Comisión Paritaria integrada por la representación legal de los trabajadores por la parte social y por don José María López Sánchez en representación de la empresa.

Independientemente de las reuniones que pueda tener la Comisión Paritaria para tratar temas relacionados con la interpretación de cualquier apartado del presente Convenio Colectivo, la citada Comisión se reunirá cada tres meses con la finalidad de estudiar y analizar temáticas sociales y laborales de interés.

ANEXO I: TABLA DE SALARIOS

Nivel	Categoría profesional	Salario-euros/mes
I		
II	Jefe/a Administrativo/a	930,48
III	Jefe/a de producto y Marketing	2.871,94
IV	Oficial/a Administrativo/a de 1ª	766,33
IV bis	Comercial	766,33
V	Oficial/a Administrativo/a de 2ª	711,58
VI	Auxiliar Administrativo/a	603,41
VII	Oficial/a de 1ª	766,33
VIII	Oficial/a de 2ª	711,58
IX	Oficial/a de 3ª	656,88
X	Auxiliar de fábrica	603,41

Leído el presente Convenio, las partes encontrándolo conforme en todo su contenido, lo ratifican firmándolo en La Bañeza, a 14 de mayo de 2008.

Por la empresa, José María López Sánchez.–Miguel Gómez de Liaño.

Por los trabajadores, Mª Antonia Castrillejo Asensio.–Sonia E. Fernández Castro.–Margarita Álvarez Alfayate. 5862

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (BOE 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 13 de junio de 2008.–El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450326212	L SAHUQUILLO	05094028	ALICANTE	07.04.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	
240450357208	INMO INVEST SERVICE SL	B54062419	DENIA	04.05.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450376707	R CAMPELLO	21974985	ELCHE	30.04.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450351061	M COVES	21982232	ELCHE	16.04.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450345826	A RODRIGUEZ	44762378	NOVELDA	27.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450351176	JAIME ROMERO VALVERDE S L	803576568	SAX	16.04.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450354918	M LOPEZ	29014816	TORREVIEJA	01.05.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450363105	INDUSTRIAS TITAN S A	A08015273	BARCELONA	03.04.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450378716	VENYLOG SA	NO CONSTA	BARCELONA	02.05.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450348384	R ROMERO	46622308	RUBI	30.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)
249046920735	DVEGA	71451816	RUBI	05.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047076377	F NEVES	X4208085M	BADAJOS	03.03.2008	60,00		RD 1428/03	018.1		
240450370560	J DIAZ	09203693	MERIDA	01.05.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450349200	J BARRIE	14713657	BERANGO	01.04.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450350093	TANESMAR S L	B48677629	BILBAO	09.04.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450358535	L MAZA	30635665	BILBAO	05.05.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450353446	M ESCUDERO	45893466	BILBAO	30.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450345966	X MIRAGAYA	30651030	GALDAKAO	27.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240404258370	A DEL VADO	78918031	MUNGIA	19.03.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450366428	O PEREIRO	44468892	MIRANDA DE EBRO	27.04.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450353926	J CUESTA	13101081	VILLANOÑO	01.05.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450357579	M DOCE	32394026	CADIZ	04.05.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450379022	M GOMEZ	71510948	LA OLIVA	04.05.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450373020	M SANTOR	44250361	GRANADA	04.05.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450353173	G RODRIGUEZ	10080588	BARBASTRO	27.04.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450358511	A PERBECH	18034272	HUESCA	05.05.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240047111950	CONSTRUCCIONES OLIVIO SA	A24022899	ASTORGA	28.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240450372283	TELENAUTO SA	A24090805	ASTORGA	04.05.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450359187	TELENAUTO SA	A24090805	ASTORGA	27.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450358754	TELENAUTO SA	A24090805	ASTORGA	23.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450366921	TELENAUTO SA	A24090805	ASTORGA	28.04.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450358675	TELENAUTO SA	A24090805	ASTORGA	23.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450358833	TELENAUTO SA	A24090805	ASTORGA	24.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450359242	AGROMAR SERVICIOS AGRICOLA	B24256422	ASTORGA	28.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450360645	MVEGA	10057634	ASTORGA	07.05.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450348062	J SOBRINO	10171560	ASTORGA	29.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047315025	M GARCIA	10180763	ASTORGA	18.03.2008	150,00		RD 1428/03	072.1		
249450264950	M REY	10196670	ASTORGA	05.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450353422	A ALVAREZ	10203088	ASTORGA	30.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450338457	JARGUELLES	10204550	ASTORGA	19.04.2008	140,00		RD 1428/03	052.		2
240450356113	R BLAZQUEZ	10205033	ASTORGA	02.05.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450356721	R BLAZQUEZ	10205033	ASTORGA	03.05.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450365450	M FALAGAN	10205230	ASTORGA	23.04.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450373652	R SAMPEDRO	16269974	ASTORGA	05.04.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450342904	N PRIETO	71550911	ASTORGA	22.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047316054	M JIMENEZ	71551174	ASTORGA	12.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240047106369	SVIDAL	71553873	ASTORGA	19.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
249046723565	F DIAZ	10035091	BEMBIBRE	05.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249046723553	F DIAZ	10035091	BEMBIBRE	05.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450372600	R RODRIGUEZ	10039069	BEMBIBRE	04.05.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450360372	M FERNANDEZ	10089750	BEMBIBRE	07.05.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450346521	P SUAREZ	11080158	BEMBIBRE	28.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450318586	A SANABRIA	44430714	BEMBIBRE	29.03.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(I)
240450359321	M GARCIA	71538283	BENAVIDES	29.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450379332	STODOROV	X8359597V	CACABELOS	12.04.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450369259	I PEREZ	10066231	CACABELOS	30.04.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450362174	I PEREZ	10066231	CACABELOS	18.04.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450367019	CONSTRUCCIONES TROCADERO D	B24394959	CAMPONARAYA	28.04.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450364845	G GONZALEZ	09997746	VILLADEPALOS	11.04.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240047121024	M AFONSO	NO CONSTA	OTERO DE LAS DUEÑA	01.04.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046732730	B ARIAS	09731922	EL VALLE DE TEDEJO	22.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240450362976	F MARTIN	14237656	GORDONCILLO	03.04.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450356230	J MOREIRA	X0644499Q	ALBIRES	02.05.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240047096868	N CAMPOS	X9366371N	LA BAÑEZA	24.02.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		
240450352806	C LOBATO	10201643	LA BAÑEZA	26.04.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450355996	F BOLAÑOS	10202451	LA BAÑEZA	02.05.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450371035	M CONCEJO	71544938	LA BAÑEZA	02.05.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047316510	J BECERRO	71553303	LA BAÑEZA	14.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		
2494502666375	F DIEZ	09725786	CIÑERA DE GORDON	05.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450354300	J GARCIA	09768220	CIÑERA DE GORDON	01.05.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450350214	JARBO	17191591	LOS BARRIOS	10.04.2008			RD 1428/03	048.		(I)
249450266260	M BIEMPICA	09704345	SANTA LUCIA DE GOR	05.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450360610	L PARDO	09743610	LA ROBLA	08.05.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450344482	J GARCIA	09796484	LA ROBLA	26.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos. Req.
240047317605	TRABAJOS FORESTALES EL RUB	B24371254	LAVECILLA	02.04.2008	150,00		RD 2822/98	013.4
240450359771	TASACIONES DIEZ S L	B24280653	LEON	05.05.2008			RD 1428/03	052. (I)
240450360943	TASACIONES DIEZ S L	B24280653	LEON	07.05.2008			RD 1428/03	052. (I)
249046921806	SERRANO Y AVELLANEDA SL	B24315178	LEON	05.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3
240450377864	TECNOSYLVA S L	B24352296	LEON	28.04.2008			RD 1428/03	048. (I)
240450359760	GRUFERBIS S L	B24395782	LEON	05.05.2008			RD 1428/03	052. (I)
240450374632	ECLIPSE CINEMA S L	B24420689	LEON	04.05.2008			RD 1428/03	052. (I)
240450306833	R MACCIO	NO CONSTA	LEON	19.03.2008	100,00		RD 1428/03	052. (I)
240450363890	S PETROV	X4459906E	LEON	06.04.2008			RD 1428/03	048. (I)
240450371552	K YANKOV	X5285266G	LEON	03.05.2008			RD 1428/03	052. (I)
249450266855	M CALVO	09313215	LEON	05.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3
240450371450	AVILLALBA	09670651	LEON	03.05.2008			RD 1428/03	052. (I)
240450377736	FTASCON	09671927	LEON	05.05.2008			RD 1428/03	052. (I)
240450354347	L ORDOÑEZ	09700350	LEON	01.05.2008			RD 1428/03	052. (I)
240450342345	J GARCIA	09700440	LEON	24.04.2008			RD 1428/03	052. (I)
249450283361	M LLANES	09709009	LEON	22.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3
240450375119	G ALVAREZ	09720774	LEON	08.05.2008			RD 1428/03	052. (I)
249404232467	A LOPEZ	09722723	LEON	05.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3
249450266302	I CASAS	09723983	LEON	05.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3
240450348268	J GONZALEZ	09726128	LEON	30.04.2008			RD 1428/03	052. (I)
249450263040	A GONZALEZ	09727024	LEON	05.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3
240450342187	M IBAÑEZ	09730717	LEON	22.04.2008			RD 1428/03	052. (I)
249450266764	F MENENDEZ	09743133	LEON	05.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3
240450377645	J MOTA	09745774	LEON	05.05.2008			RD 1428/03	052. (I)
249404238690	J POLO	09751754	LEON	05.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3
240450377918	F GRAU	09753501	LEON	08.05.2008			RD 1428/03	052. (I)
249450283040	C PONGA	09758982	LEON	25.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3
240450309767	J GARCIA	09758985	LEON	20.03.2008			RD 1428/03	052. (I)
240450359758	M GUTIERREZ	09764208	LEON	05.05.2008			RD 1428/03	052. (I)
240450359072	E GONZALEZ	09770201	LEON	26.04.2008			RD 1428/03	052. (I)
240450374747	M LOPEZ	09771186	LEON	05.05.2008			RD 1428/03	052. (I)
240047111869	M GARCIA	09776859	LEON	23.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
249450264664	MVILLAYANDRE	09798099	LEON	05.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3
240450344147	A MOLERO	09790358	LEON	26.04.2008			RD 1428/03	052. (I)
240450358160	A ROBLES	09796286	LEON	04.05.2008			RD 1428/03	052. (I)
240450360621	D LEON	09807250	LEON	07.05.2008			RD 1428/03	052. (I)
249047018312	M GALAN	10040150	LEON	21.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3
240450358936	R DIAZ	10046406	LEON	25.04.2008			RD 1428/03	052. (I)
240046929160	A PEREZ	10154910	LEON	21.03.2008			RD 1428/03	171. (I)
240450370146	J BLANCO	10186456	LEON	01.05.2008			RD 1428/03	052. (I)
249450266387	J BLANCO	10186456	LEON	05.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3
240450376781	A CASTRO	11059720	LEON	01.05.2008			RD 1428/03	052. (I)
249450266790	A ORTIZ	44431523	LEON	05.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3
240450342140	E BLANCO	48298148	LEON	23.04.2008			RD 1428/03	052. (I)
240450345371	E BLANCO	48298148	LEON	27.04.2008			RD 1428/03	052. (I)
240450343593	E BLANCO	48298148	LEON	25.04.2008			RD 1428/03	052. (I)
249046905977	M GARCIA	71424820	LEON	21.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3
240450379873	J GARRIDO	71433526	LEON	23.04.2008			RD 1428/03	048. (I)
249450282939	F JIMENEZ	71436485	LEON	21.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3
249450267203	L MARTIN	71439796	LEON	05.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3
249450263910	A JIMENEZ	71439989	LEON	05.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3
240450370122	M FREDERICK	71449542	LEON	01.05.2008			RD 1428/03	052. (I)
240450312304	S MAYO	71508092	LEON	22.03.2008	100,00		RD 1428/03	052. (I)
240450371473	M MARTINEZ	71545347	LEON	03.05.2008			RD 1428/03	052. (I)
240450376823	M RODRIGUEZ	09781690	ARMUNIA	01.05.2008			RD 1428/03	052. (I)
240450321950	A FRUTOS	50425138	TROBAJO DEL CAMINO	02.04.2008	100,00		RD 1428/03	052. (I)
240450366453	E MUÑOZ	75980716	LOS BARRIOS DE LUNA	27.04.2008			RD 1428/03	048. (I)
249450266715	H CISNEROS	09767008	MANSILLA DE MULAS	05.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3
240404263419	J GONZALEZ	09754134	ONZONILLA	28.02.2008	100,00		RD 1428/03	050. (I)
240047104350	D MAYO	71418598	VILECHA	21.03.2008	600,00	I	RD 1428/03	020.1 4
240450345206	B BODES	09801322	VILORIA JURISDICCI	27.04.2008			RD 1428/03	052. (I)
240047123264	RODAMOVIL SA	A24016818	PONFERRADA	04.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B
240450359692	RODAMOVIL SA	A24016818	PONFERRADA	05.05.2008			RD 1428/03	052. (I)
240450358456	PROYECCIONES INDUSTRIALES	A24053928	PONFERRADA	05.05.2008			RD 1428/03	052. (I)
240450347768	BARBA PACIOS SA	A24083768	PONFERRADA	29.04.2008			RD 1428/03	052. (I)
240450360293	MARIÑAS DELGADO SL	B24247223	PONFERRADA	06.05.2008			RD 1428/03	052. (I)
240450351050	CENPROSER S L	B24255028	PONFERRADA	15.04.2008			RD 1428/03	048. (I)
240450361868	REPOBLACIONES LORVE S L	B24380149	PONFERRADA	15.04.2008			RD 1428/03	048. (I)
240450379745	REPOBLACIONES LORVE S L	B24380149	PONFERRADA	12.05.2008			RD 1428/03	048. (I)
240450373380	COMUNICACIONES PONFERRADA	B24382277	PONFERRADA	07.05.2008			RD 1428/03	048. (I)
240450355467	BELEN PUERTO LOPEZ S L	B24400830	PONFERRADA	02.05.2008			RD 1428/03	052. (I)
240450347150	BELEN PUERTO LOPEZ S L	B24400830	PONFERRADA	28.04.2008			RD 1428/03	052. (I)
240450366131	IMPORTACIONES ALVAREZ S L	B24453953	PONFERRADA	26.04.2008			RD 1428/03	048. (I)
240450379824	J CONTRERAS	X4131793G	PONFERRADA	12.05.2008			RD 1428/03	048. (I)
240450349704	J GALLEGO	X5172738S	PONFERRADA	06.04.2008			RD 1428/03	048. (I)
240450377487	U SALDAÑA	X751610IT	PONFERRADA	04.05.2008			RD 1428/03	052. (I)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450324136	L ORDAS	09673749	PONFERRADA	04.04.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
240450353215	J GARCIA	09676392	PONFERRADA	27.04.2008			RD 1428/03	048.		(I)
249046725793	J OVIEDO	10029808	PONFERRADA	05.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450349145	J BLANCO	10033503	PONFERRADA	31.03.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450375284	A NEIRA	10037307	PONFERRADA	01.05.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450306237	R ESCUDERO	10042680	PONFERRADA	19.03.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
240450378182	C GONZALEZ	10049736	PONFERRADA	10.04.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240046944094	A LORENZO	10061735	PONFERRADA	04.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240450316747	M LOPEZ	10073749	PONFERRADA	25.03.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240450371321	M PARRA	10079245	PONFERRADA	02.05.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450349649	M BODELON	10081278	PONFERRADA	06.04.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240047108251	E RUIZ	10084165	PONFERRADA	31.03.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
240450282490	J RODRIGUEZ	10085654	PONFERRADA	11.02.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240450357464	F MUÑIZ	10087142	PONFERRADA	04.05.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450321469	N DA SILVA	10090124	PONFERRADA	01.04.2008	380,00	I	RD 1428/03	052.	6	
249450263880	M PEREZ	10791905	PONFERRADA	05.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450345437	C HEREDERO	12213429	PONFERRADA	27.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450334324	M DOMINGUEZ	71513256	PONFERRADA	03.04.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
240450352284	I MARTINEZ	71514503	PONFERRADA	25.04.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450368139	A PRADA	10047066	DEHESAS	30.04.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450346557	F GARCIA	09911690	FUENTESNUEVAS	28.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450353148	P PEREZ	10023162	FUENTESNUEVAS	27.04.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450356873	SALVAREZ	10077344	FUENTESNUEVAS	03.05.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450350172	J GALVAN	13787398	FUENTESNUEVAS	09.04.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450342436	A GUTIERREZ	10068756	NARAYOLA	24.04.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240404257080	C FROILAN	09745483	RIELLO	13.03.2008	380,00	I	RD 1428/03	052.	6	
240450350690	A BARRA	47492093	AZADINOS	12.04.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450359746	RECIPLANET SL	B24465684	SAN ANDRES RABANEDO	05.05.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450357506	LEON EUROPA AUTOMOCION SL	B24489148	SAN ANDRES RABANEDO	04.05.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450359254	LEON EUROPA AUTOMOCION SL	B24489148	SAN ANDRES RABANEDO	28.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450376770	F SANTOS	09747777	SAN ANDRES RABANEDO	01.05.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047034103	M DE ABAJO	10184543	SAN ANDRES RABANEDO	03.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240450374620	A MANGAS	11705697	SAN ANDRES RABANEDO	03.05.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240046896506	A ALONSO	71444575	FERRAL DEL BERNESG	09.02.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
249046920784	PROYECTO SOCIAL DE INTEGRA	B24436487	TROBAJO DEL CAMINO	05.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450363610	INTEGRAL HEALTH INSTITUTE	B24453409	TROBAJO DEL CAMINO	04.04.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450354888	CLAUDIO Y OMAR CB	E24551491	TROBAJO DEL CAMINO	01.05.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047033378	M METODIEVA	X6275687E	TROBAJO DEL CAMINO	19.03.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
240450376720	J GUTIERREZ	09748249	TROBAJO DEL CAMINO	30.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450376902	J GUTIERREZ	09748249	TROBAJO DEL CAMINO	01.05.2008			RD 1428/03	052.		(I)
249450266910	A RODRIGUEZ	09758592	TROBAJO DEL CAMINO	05.05.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
240450378911	T GARCIA	10045719	TROBAJO DEL CAMINO	04.05.2008			RD 1428/03	048.		(I)
249450266776	M CARRIO	10553329	TROBAJO DEL CAMINO	05.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450327228	A FRUTOS	50425138	TROBAJO DEL CAMINO	07.04.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
240450326868	A FRUTOS	50425138	TROBAJO DEL CAMINO	08.04.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
240450328294	A FRUTOS	50425138	TROBAJO DEL CAMINO	09.04.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
240047093340	F DIEZ	71450645	TROBAJO DEL CAMINO	15.03.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
240046943521	F DIEZ	71450645	TROBAJO DEL CAMINO	12.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240450375181	S BREA	71452379	TROBAJO DEL CAMINO	05.05.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450359679	M ALVAREZ	09725063	VILLABALTER	05.05.2008			RD 1428/03	052.		(I)
249450286349	J MARTINEZ	09774754	SAN PEDRO BERCIANOS	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450349042	M BONET	10871453	RABANALVIEJO ASTO	31.03.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450345000	A LINARES	09776728	SANTA MARIA PARAMO	27.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450343684	J ALVAREZ	09749669	SARIEGOS	25.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450361066	FUENTEFREX AGUA MINERAL S	B24435398	CARBAJAL LEGUA	02.04.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450349625	G DIEZ	09783635	POBLADURA DEL BERN	06.04.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450375030	A PIRIS	10083613	TORENO	08.05.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047102650	C GARCIA	44986812	ARMELLADA	24.03.2008	150,00		RD 1428/03	019.1		
240047316108	M LUENGO	71409620	VILLARRIN DEL PARA	20.03.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		
240047093533	J GONZALEZ	71417566	LLAMAZARES	20.03.2008	600,00	I	RD 1428/03	020.1	4	
240450330616	E CORREAS	10187759	VALDEVIMBRE	12.04.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240450347999	M AHMEDOV	X6619995C	FORTECHA DEL PARAM	29.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450346673	J GONZALEZ	71407997	VALVERDE DE VIRGEN	28.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450369144	J PASCUAL	09758264	LA VIRGEN DEL CAMI	30.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450345577	J BENEITEZ	09751620	ROBLEDO DE LA VALD	27.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)
249450282241	S CAÑO	09781805	ROBLEDO DE LA VALD	21.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450358810	M VILLADANGOS	09757902	VILLABLINO	23.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450376136	S BARBAZAN	10036463	VILLABLINO	11.04.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240046945451	J PEREZ	72494970	VILLABLINO	16.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046945463	J PEREZ	72494970	VILLABLINO	16.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240450347460	INVESTMENAT TRANSIT SL	B24422131	VILLAGER LACIANA	29.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240404259570	L BLANCO	10086661	VILLASECA DE LACIA	21.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450351530	BIERPANEL SL	B24492720	TORAL DE LOS VADOS	21.04.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450328506	C RODRIGUEZ	09771264	VILLAMAÑAN	09.04.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240450342680	A HERNANDEZ	12400583	PALANQUINOS	24.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240047079871	G NENOV	X7362003W	VILLAQUEJIDA	31.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
240404249344	P BLANCO	09795788	VILLAQUILAMBRE	14.03.2008	100,00		RD 1428/03	050.	
240450355510	M LOPEZ	01119241	NAVATEJERA	02.05.2008			RD 1428/03	052.	(1)
249046986436	I DE CELIS	09765601	NAVATEJERA	21.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450360037	N GARCIA	09804194	NAVATEJERA	06.05.2008			RD 1428/03	052.	(1)
240404243536	M DE LA PUENTE	09760139	ROBLED0	23.03.2008			RD 1428/03	052.	(1)
249404221986	J GUTIERREZ	09745702	ROBLED0 DETORIO	21.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240047096730	A PEREZ	10196378	RIOFRIO DE ORBIGO	15.03.2008	150,00		RD 772/97	016.4	
240450348165	A ATIQ	X4538042G	VEGUELLINA DE ORBI	30.04.2008			RD 1428/03	052.	(1)
240450377220	A PEREZ	09753657	VILLABURBULA	15.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450321160	J FERNANDEZ	09751096	VILLATURIEL	01.04.2008			RD 1428/03	052.	(1)
240450342916	A GARCIA	09753460	MARNE	24.04.2008			RD 1428/03	052.	(1)
240450359280	ROVICAL S L	B24228942	SANTA OLAJA DE LA	29.04.2008			RD 1428/03	052.	(1)
249450264901	V OLMOS	09790554	SANTA OLAJA DE LA	05.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450346867	E MARTINEZ	71391540	VALDESOGO DE ABAJO	28.04.2008			RD 1428/03	052.	(1)
240450370742	A ZORRILLA	35590733	FOZ	01.05.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450377438	REINA DOCE ARQUITECTOS SL	B27171891	LUGO	04.05.2008			RD 1428/03	052.	(1)
240047073390	A ALVAREZ	X7912188G	LUGO	02.03.2008	10,00		RD 772/97	001.4	
240450363816	I REVUELTA	09743596	LUGO	05.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450371849	I REVUELTA	09743596	LUGO	03.05.2008			RD 1428/03	052.	(1)
240450342928	M CASTRO	33861355	LUGO	24.04.2008			RD 1428/03	052.	(1)
240450345498	R RODRIGUEZ	34120647	MUNFORTE DE LEMOS	27.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
249450273410	GARCIA DE LA PEÑA MARTINEZ	NO CONSTA	AJALVIR	05.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240047067807	SVILLALBA	09015481	ALCALA DE HENARES	23.03.2008			RD 1428/03	094.1	(1)
240450379381	M ESTEBAN	11936564	ALPREDRETE	18.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450376033	G BUNEA	X4020968Q	COLLADO VILLALBA	21.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450344202	M LOPEZ	03096332	COSLADA	26.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450371692	V RIVILLA	02883453	FUENLABRADA	03.05.2008			RD 1428/03	052.	(1)
240450368978	P GARCIA	52479560	GALAPAGAR	30.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450351449	A RODRIGUEZ	08034816	HUMANES DE MADRID	18.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450354669	E LUNA	03825083	LAS ROZAS DE MADRID	01.05.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450366039	R MEJUTO	52991279	LAS ROZAS DE MADRID	25.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450347501	A LLOP	71420182	LAS ROZAS DE MADRID	29.04.2008			RD 1428/03	052.	(1)
240450351425	FACTORY INGENIERIA SL	B81866667	LAS MATAS	18.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
249450278845	MODAS PIMOR S L	B78515392	LEGANES	05.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450360890	PROMOCIONES Y CONSTRUCCION	B81917940	LEGANES	08.05.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450373433	CORPORACION ORIZABA ZUJAR	A28809408	MADRID	05.05.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450370900	RETAILGAS S A	A79486551	MADRID	02.05.2008			RD 1428/03	048.	(1)
249450277130	SISTEMAS DE GESTION SANITA	A80572449	MADRID	05.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249450267331	ESACT CONSULTORIA SL	B37347887	MADRID	05.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450319815	Y LA BOUTIQUE DEL LIBRO	B79172128	MADRID	30.03.2008			RD 1428/03	052.	(1)
249450273100	VEGA CUEBA S L	B79959763	MADRID	05.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450369557	GARCIA DEL BURGO SL	B80230030	MADRID	01.05.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450379691	INSTALACIONES DIMAC SL	B80882970	MADRID	12.05.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450354463	BAIR PROFESIONAL Y PROMOCI	B81242026	MADRID	01.05.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450368553	TORREMAGAN SL	B81846578	MADRID	30.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450350070	INVIERTA ASESORES DE INVER	B83532739	MADRID	09.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
249450265097	TAFAMUS SL	B84092626	MADRID	05.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450376367	PROCURE	G84376722	MADRID	02.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450375223	PROCURE	G84376722	MADRID	09.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450304113	N MAC RAE	X1418429L	MADRID	17.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.	
240450367410	JAZEVEDO DA SILVA	X1703346N	MADRID	29.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450379228	B TODOROV	X5313652P	MADRID	05.05.2008			RD 1428/03	052.	(1)
240450367603	J NAVARRO	00077893	MADRID	30.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450366003	J PERAITA	01213896	MADRID	25.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450370845	J LOPEZ	01473095	MADRID	02.05.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450356885	C DRAKE	02194100	MADRID	03.05.2008			RD 1428/03	052.	(1)
240450355455	M ROMAN	02205832	MADRID	02.05.2008			RD 1428/03	052.	(1)
240450368905	J PARRONDO	02497671	MADRID	30.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450385400	J NAVA	02861959	MADRID	16.05.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450373718	A ALIENDE	03458302	MADRID	07.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450267050	R RUBIO	05285908	MADRID	16.01.2008	100,00		RD 1428/03	048.	
240450353823	M SANTIAGO	09740799	MADRID	01.05.2008			RD 1428/03	052.	(1)
240450378420	M FERNANDEZ QUIÑONES	10084426	MADRID	12.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240047083655	F FUERTES	10193361	MADRID	23.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1	
240047083643	F FUERTES	10193361	MADRID	23.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	
240450324185	I FERNANDEZ	10201697	MADRID	04.04.2008	100,00		RD 1428/03	052.	
240450355030	P RODRIGUEZ	12407185	MADRID	01.05.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450370572	R LOPEZ LORIENTE	21495970	MADRID	01.05.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450366313	R ELICEGUI	32419303	MADRID	26.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450364950	B OTERO	33346208	MADRID	11.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450361522	M RENEDO	33502592	MADRID	11.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240046670462	J ALMARCHA	33515415	MADRID	08.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	
240450364857	A REAL	34942632	MADRID	11.04.2008			RD 1428/03	048.	(1)
240450356241	E OYA	36156519	MADRID	02.05.2008			RD 1428/03	052.	(1)
240450384250	J PINEDA	36512504	MADRID	01.05.2008			RD 1428/03	048.	(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos. Req.
240450354335	JAGUILERA	50108762	MADRID	01.05.2008		RD 1428/03	048.	(1)
240450385708	R RODRIGUEZ	50197096	MADRID	02.05.2008		RD 1428/03	048.	(1)
240450370821	L MESA	50310725	MADRID	02.05.2008		RD 1428/03	048.	(1)
240450380887	R GARCIA	50312366	MADRID	14.05.2008		RD 1428/03	048.	(1)
240450361479	A RODRIGUEZ	50663853	MADRID	11.04.2008		RD 1428/03	048.	(1)
240450361546	G PAJARES	50722522	MADRID	11.04.2008		RD 1428/03	048.	(1)
240450360670	M LOPEZ QUIROGA	50813895	MADRID	08.05.2008		RD 1428/03	052.	(1)
240450301320	T LOPEZ	50836744	MADRID	14.03.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(1)
240450354839	J MERAYO	51429251	MADRID	01.05.2008		RD 1428/03	048.	(1)
240450359539	A MARCO	51443600	MADRID	03.05.2008		RD 1428/03	052.	(1)
240450306821	R DE LA FUENTE	51666779	MADRID	23.03.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(1)
249450264494	F MOROTE	51834695	MADRID	21.04.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
249450262837	V SOBRINO	52137073	MADRID	05.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
240450348815	M LOPEZ	52996873	VILLAFRANCA DEL CA	30.04.2008		RD 1428/03	048.	(1)
240450374401	MISTER OCIO SL	883068338	MIRAFLORES DE SIERRA	01.05.2008		RD 1428/03	048.	(1)
240450369089	J LOBATO	07536555	MOSTOLES	30.04.2008		RD 1428/03	048.	(1)
249450262461	V GARCIA	20256193	MOSTOLES	05.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
240450344550	J ESTEBAN	51885073	MOSTOLES	26.04.2008		RD 1428/03	052.	(1)
240450369703	R RUIZ	02693985	PARLA	01.05.2008		RD 1428/03	048.	(1)
240450375259	J FERREIRO	76350793	PARLA	30.04.2008		RD 1428/03	048.	(1)
240450365369	J FERNANDEZ	00679913	POZUELO DE ALARCON	17.04.2008		RD 1428/03	048.	(1)
240450373925	N HERNANDEZ	52369701	POZUELO DE ALARCON	03.04.2008		RD 1428/03	048.	(1)
240450362812	JAMADO	53659227	POZUELO DE ALARCON	25.04.2008		RD 1428/03	048.	(1)
240450378066	TALLERES MELLI SL	NO CONSTA	ROBLEDO DE CHAVELA	08.05.2008		RD 1428/03	048.	(1)
240450323983	I CABANELLAS	10879246	SAN FERNANDO HENARES	04.04.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(1)
240450361388	JVIDAL	10042483	TORREJON DE ARDOZ	04.04.2008		RD 1428/03	048.	(1)
240450379733	D GARCIA	53444475	TORREJON DE ARDOZ	22.04.2008		RD 1428/03	048.	(1)
249450249134	BUSINESS PROMOTION SL	B78279692	TRES CANTOS	05.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
240450367639	L JARDINERIA PISCINAS MANTE	B83625921	TRES CANTOS	30.04.2008		RD 1428/03	048.	(1)
249450265814	L GARCIA	05220643	TRES CANTOS	05.05.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	
240450364134	H GONZALEZ	X5057820M	VALDEMORO	07.04.2008		RD 1428/03	048.	(1)
240450375533	M SANCHEZ	33502552	VALDEMORO	29.04.2008		RD 1428/03	048.	(1)
240450364699	M RODRIGUEZ	34904588	VALDEMORO	10.04.2008		RD 1428/03	048.	(1)
240404266810	C MORA	71961749	VALDEOLMOS	02.04.2008		RD 1428/03	052.	(1)
240450370298	A MESA	53010318	VALDETORRES JARAMA	01.05.2008		RD 1428/03	048.	(1)
240450357178	J GARCIA	47218550	VELILLA SAN ANTONIO	03.05.2008		RD 1428/03	048.	(1)
240450361947	SERVICIO DE AUTOMOCION SAR	B83785337	VILLANUEVA DE CAÑADA	15.04.2008		RD 1428/03	048.	(1)
240450366957	SERVICIO DE AUTOMOCION SAR	B83785337	VILLANUEVA DE CAÑADA	28.04.2008		RD 1428/03	048.	(1)
240450362514	EST SUAREZ DIAZ ASESORES	B83815175	VILLAVICIOSA	24.04.2008		RD 1428/03	048.	(1)
240450376215	DECANO CAR SL	B29795291	BENALMADENA COSTA	23.04.2008		RD 1428/03	048.	(1)
249450255857	M ALEGRIA	33327924	FUENGIROLA	-20.02.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
240450346922	ARCA GESTION EMPRESARIAL S	B92277615	MALAGA	28.04.2008		RD 1428/03	052.	(1)
240450335225	C LAPLANA	25055164	PUERTO DE LA TORRE	16.04.2008		RD 1428/03	052.	(1)
240450354992	J MANCEBO	24305130	CARTAGENA	01.05.2008		RD 1428/03	048.	(1)
240046741559	E AAMOUN	X6752439F	LOS ALCAZARES	13.03.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
240450367846	A CHARKAOUI	X3411651S	MURCIA	30.04.2008		RD 1428/03	048.	(1)
240450358444	A CHARKAOUI	X3411651S	MURCIA	05.05.2008		RD 1428/03	052.	(1)
240450372210	PAÑOS INTERSPORT S L	B30489785	SAN PEDRO PINATAR	03.05.2008		RD 1428/03	052.	(1)
249046921776	J MARTINEZ	04359072	SAN PEDRO PINATAR	05.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
249046929453	J SANTOS	09672192	AVILES	05.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
240450342370	V FERNANDEZ	10857734	GIJON	24.04.2008		RD 1428/03	052.	(1)
249450266200	AUTOPISTA CONCESIONARIA AS	A28415784	OVIEDO	05.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
240450312523	PROYECTOS E INSTALACIONES	B2717009I	OVIEDO	22.03.2008		RD 1428/03	052.	(1)
240450360517	CANSECO CEPEDA SL	B3320710I	OVIEDO	07.05.2008		RD 1428/03	052.	(1)
240450359266	J COSSER	X5120876H	OVIEDO	29.04.2008		RD 1428/03	052.	(1)
240450346454	J COSSER	X5120876H	OVIEDO	28.04.2008		RD 1428/03	052.	(1)
240450356253	D GABARRI	09381629	OVIEDO	02.05.2008		RD 1428/03	052.	(1)
240450330495	S GONZALEZ QUIROS	09401989	OVIEDO	11.04.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(1)
240047036446	D FERNANDEZ	09422832	OVIEDO	09.03.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B	
240404257389	J GARCIA	09812834	OVIEDO	20.03.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2
240046942826	F FERNANDEZ	10582903	OVIEDO	07.03.2008	800,00	RDL 8/2004	002.1	
240450340415	M GARCIA	10601141	OVIEDO	20.04.2008		RD 1428/03	048.	(1)
240450370432	I GOMEZ	71637047	OVIEDO	01.05.2008		RD 1428/03	052.	(1)
240450338251	R CORUJO	71642335	OVIEDO	19.04.2008		RD 1428/03	052.	(1)
240047128286	J SUAREZ	09376103	LAS CALDAS	15.04.2008	800,00	RDL 8/2004	002.1	
249450283415	M ALVAREZ	09991827	CARBALLEDA	21.04.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
240450358559	I LOUREIRO	X0315013M	EL BARCO	05.05.2008		RD 1428/03	048.	(1)
240450373986	C RODRIGUEZ	71503014	EL BARCO	05.04.2008		RD 1428/03	048.	(1)
240450366982	A ROMERO	10046749	O BARCO	28.04.2008		RD 1428/03	048.	(1)
240450346594	A ROMERO	10046749	O BARCO	28.04.2008		RD 1428/03	048.	(1)
240450378030	M FERNANDEZ	34966258	OURENSE	08.05.2008		RD 1428/03	052.	(1)
240450372880	AGUIR SA	A3403828I	AGUILAR	04.05.2008		RD 1428/03	052.	(1)
240450346107	AGUIR SA	A3403828I	AGUILAR	27.04.2008		RD 1428/03	052.	(1)
240047106813	F ALVAREZ	45429730	PALENCIA	23.03.2008		RD 1428/03	106.2	(1)
240450342930	GUEVAL PELL SL	B07648306	PALMA MALLORCA	24.04.2008		RD 1428/03	052.	(1)
240450340476	A RODRIGUEZ	10199299	PALMA MALLORCA	21.04.2008		RD 1428/03	052.	(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450342230	E MIGUEZ	76822192	SILLEDA	23.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450356976	COMEGA VIGO SL	B36688588	VIGO	03.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240450298563	ASIA INTERNACIONAL COMERCI	B36897171	VIGO	05.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240450358122	J JAMES	X9175327Y	VIGO	04.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
249450263313	J DOMINGUEZ	35454119	VILAGARCIA DEAROUSA	05.05.2008	760,00		RDL 339/90	072.3		
240450347124	GERMALBE S L	B39429535	SANTANDER	27.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450378509	A VALIENTE	13747008	SANTANDER	14.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240450356150	M MARTINEZ	13787501	SANTANDER	02.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450366854	L ALVAREZ	13909752	TORRELAVEGA	28.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240450379060	L ALVAREZ	13909752	TORRELAVEGA	05.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240450374036	SVENDBORG BRAKES ESPAÑA SA	A42156612	SORIA	09.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240046922189	I BRIT	44169452	LASARTE ORIA	25.03.2008	150,00		RD 772/97	016.4		
240450251856	M BARRAL	00829355	ARONA	02.09.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
240450346041	J BURGUES	09691625	ARONA	27.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450334713	C FERNANDEZ	09671633	TOLDO	15.04.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240450363294	VALPROGIL SL	B96714969	BURJASSOT	04.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240450356423	INT CHAPA MADERAS PAIPORTA	A96421490	PAIPORTA	02.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240450364900	M ALVAREZ	47401562	PUIG	11.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240450365837	B PEÑA	X2222978M	VALENCIA	25.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
249450253332	E MORA	22526236	VALENCIA	02.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046922293	J GONZALEZ	44906129	FONTHOYUELO	18.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240450338652	J TALADRID	10900914	TORDESILLAS	19.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240450364614	ARTES MOBLE SOCIEDAD ANONI	A47020706	VALLADOLID	10.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240450370183	MADERALISTE S L	B47530860	VALLADOLID	01.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240450368413	R GONZALEZ	00813991	VALLADOLID	30.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240450362230	B SANCHEZ	09311583	VALLADOLID	22.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240450362680	J ESCUDERO	09320658	VALLADOLID	25.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240404268650	J FERNANDEZ	09337260	VALLADOLID	19.03.2008			RD 1428/03	050.		(1)
240450339632	MARIAS	09636004	VALLADOLID	19.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450370961	M MIGUEL	12213164	VALLADOLID	02.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240450352879	N ARCHI	X3089743S	VITORIA GASTEIZ	26.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240047315049	F FERNANDEZ	10203219	VITORIA GASTEIZ	18.03.2008	310,00		RD 2822/98	001.1		
249404232194	A LAGAR	16294188	VITORIA GASTEIZ	16.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450352247	S HEREDIA	25189244	ZARAGOZA	24.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240450370754	CARPINTERIA BENAVENTANA SL	B49143217	BENAVENTE	01.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450298551	A JIMENEZ	11713111	BENAVENTE	02.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
240047098373	J ROSILLO	71016769	BENAVENTE	15.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
249404235997	J GONZALEZ	11709522	MATILLA DEARZON	05.05.2008	760,00		RDL 339/90	072.3		
240450356400	M MERINO	11699210	VEGA DEVILLALOBOS	03.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240450345504	E SALAZAR	11730190	ZAMORA	27.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450366180	M PEREIRA	11956298	ZAMORA	26.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240450369790	F AMIGO	11972342	ZAMORA	01.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)

5505

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado I del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

León, 13 de junio de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

(1) Obs. = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) el Delegado del Gobierno; Art. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp. = Meses de suspensión; Ptos. = Puntos

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
249450174158	J CASTAN	18125585	BADALONA	20.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240047099341	J GOMEZ	10029531	BARCELONA	11.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
249450235664	J PINTOR	22719877	BARAKALDO	15.02.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
249450197547	LUCHO FERNANDEZ DOS MIL CU	B95334231	BILBAO	19.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240047004202	R ALVAREZ CASCOS	00797031	BURGOS	14.12.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
240046877731	I PRESA	71425571	BURGOS	25.11.2007	120,00		RD 1428/03	048.1	4	(a)
240046996197	E RODRIGUEZ	76019352	CASAR DE CACERES	13.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
240047107090	MAHECO MAQUINARIA DE CONST	B24369472	ASTORGA	03.04.2008	150,00		RD 2822/98	012.4		(a)
240047045332	A UGIDOS	10195557	ASTORGA	07.12.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
240046706365	J CARBALLO	71515548	VILLAVEDE DE LA A	15.03.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
240047091615	G ASTIARRAGA	09781383	LORENZANA	02.01.2008	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
240047064521	E PEREZ	10057601	FABERO	13.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240404242787	J FERNANDEZ	10090127	LA RIBERA DE FOLGO	20.03.2008	520,00	I	RD 1428/03	048.	6	(a)
240047020130	J RODRIGUEZ	09296106	LA BAÑEZA	24.11.2007	90,00		RD 772/97	018.1		(a)
240047048436	M PRIETO	09777839	LA POLA DE GORDON	11.12.2007	150,00		RD 1428/03	087.1		(a)
240047076950	A LOMBAS	09769764	STA LUCIA DE GORDO	04.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240404246290	P COSTILLA	09808143	LLANOS DE ALBA	11.01.2008	450,00	I	RD 1428/03	050.	6	(a)
240047092322	O EL HARRAK	X2574311J	LEON	01.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240047105948	AVILLALBA	09670651	LEON	01.04.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
240404256798	R RODRIGUEZ	09671411	LEON	07.03.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
240047088239	M FERNANDEZ	09791967	LEON	01.04.2008	90,00		RD 1428/03	130.1		(a)
240047041508	J PRIETO	09795318	LEON	22.10.2007	610,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
240047073959	J RAMOS	11660514	LEON	20.03.2008	150,00		RD 1428/03	086.2	4	(a)
240450265685	F MAZAIIRA	36023479	LEON	07.12.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
240450266896	F MAZAIIRA	36023479	LEON	12.12.2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
249450250276	J CASAS	71418445	LEON	19.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240047041934	M PEREZ	09781593	ARMUNIA	13.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
240047036033	A FERNANDEZ	71611802	LA VIRGEN DEL CAMI	17.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240047036021	A FERNANDEZ	71611802	LA VIRGEN DEL CAMI	17.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
240046997300	O GARCIA	09798322	VILLAMOROS DE MANS	15.03.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
240047076640	J BLANCO	09770127	VILECHA	22.02.2008	60,00		RD 1428/03	114.1		(a)
240404242933	J SEARA	X0110188H	PONFERRADA	22.03.2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
240404259568	C MARCILLO	X5552181G	PONFERRADA	21.03.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
240046718239	A MORAN	10036412	PONFERRADA	29.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
240046980130	P CASTRO	10043686	PONFERRADA	15.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
240046789570	B PEREZ	10070337	PONFERRADA	17.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240046980657	F AMBRINOS	10089067	PONFERRADA	13.03.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
249046983356	A GONZALEZ	10090205	PONFERRADA	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240450280080	NVILLAR	44428213	FUENTESNUEVAS	05.02.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
240047096741	J MARTINEZ	71547999	SAN ROMAN EL ANTIG	15.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
240047103964	E HAKIM	X8785899Z	TROBAJO DEL CAMINO	21.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240404257043	C MORENO	X4303240D	SANTAS MARTAS	09.03.2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
240047042434	J DELAMO	09780743	RIBASECA	26.11.2007	150,00		RD 2822/98	012.1		(a)
240046776100	A ALCALA	04574105	VALDERAS	11.12.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
240047065720	A HIDALGO	11911767	VALENCIA DE DON JUAN	11.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
240047036010	A FERNANDEZ	71611802	VALVERDE DEVIRGEN	17.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
240047101086	IVARGAS	09812264	LA VIRGEN DEL CAMI	10.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240047059136	F FERNANDEZ	09728325	SAN MIGUEL DEL CAM	08.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240047091603	J CIVICOS	09792254	SAN MIGUEL DEL CAM	23.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
249046754094	B LAGO	10009872	VALTUILLE DE ARRIB	02.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249046987003	NEWTRANS LOGIST SL	B84567056	MADRID	02.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240450256076	D GARCIA	09020030	MADRID	12.10.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
240404238292	F FERNANDEZ	09602234	MADRID	14.01.2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
240047098154	D PEIRATA	11812388	MADRID	19.03.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
240404263936	J ALMARCHA	33515415	MADRID	08.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
240047312875	A FERREIRO	50052427	MADRID	23.03.2008	100,00		RD 1428/03	084.1		(a)
240047090325	I CASTAÑEDA	47517538	MOSTOLES	22.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
240047016642	I STANCU	X5749851N	TORREJON DE ARDOZ	06.12.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
240047006612	B GONZALEZ	09436229	CANGAS DE NARCEA	06.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240047051319	A PRIETO	09761324	GIJON	07.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240047004184	PRODERE SA	A33049545	OVIEDO	10.12.2007	150,00		RD 2822/98	011.2		(a)
240046950987	P PRADO	09407368	OVIEDO	30.08.2007	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
240450269216	A FERNANDEZ	71767786	OVIEDO	23.12.2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
240047060760	I LOUREIRO	X0315013M	EL BARCO	08.12.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
240404256737	A RODRIGUEZ	10199299	PALMA MALLORCA	06.03.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
249450250598	C SANROMAN	36025733	NIGRAN	19.12.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450249225	S SOUTULLO	77405640	PONTEVEDRA	19.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450244010	H LUCAS	04564604	CHIRIVELLA	27.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240046766283	J FERNANDEZ	12388596	MOJADOS	03.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
240047009017	JALIJAS	09325052	VALLADOLID	13.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240047043451	M MARTINEZ	11713380	BENAVENTE	11.12.2007	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
240047097022	D FERRERO	11707487	VILLABRAZARO	03.03.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
240404241850	G MARTIN	07971788	ZAMORA	11.03.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
Administración 24/01

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, hace saber:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 8 de mayo de 2008, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, del Régimen General, expediente número 602405000038538, que la empresa Comunidad de Bienes Póker, con c.c.c. número 24100786314 y 24101569283, tenía concedido.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración, sita en la calle Cinco de Octubre, 20 de León.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

León, 10 de junio de 2008.—La Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández. 5443

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas al Instituto Nacional de Empleo, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y de Procedimiento Administrativo Común,

mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, sita en calle Monasterio de Carracedo, nº 4-6, bajo; 24400 Ponferrada; con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992).

RELACIÓN DE DEUDORES A QUE SE REFIERE EL EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO, DEL 6 DE JUNIO DE 2008

Deudor: Caballero Bravo, Diana.
NIF: 051424388E.
Domicilio: Avda. Compostilla, 50, 1º A. 24400 Ponferrada.
Concepto deuda: Prestaciones indebidas, régimen general.
Periodo: 23/03/2007 a 30/04/2007.
Importe deuda: 607,02 euros.
Título ejecutivo: 24 08 050002253.

Deudor: Martínez Rodríguez, María Ángeles.
NIF: 071515197D.
Domicilio: Cl. Lope de Vega, 14, 3º dcha. 24300 Bembibre.
Concepto deuda: Prestaciones indebidas, régimen general.
Periodo: 30/03/2007 a 30/03/2007.
Importe deuda: 34,86 euros.
Título ejecutivo: 24 08 05 0002657.

Deudor: Rodríguez Huncayo, Eddy Santiago.
NIF: 0X5079498V.
Domicilio: Av. de Galicia, 30, 1º C. 24540 Cacabelos.
Concepto deuda: Prestaciones indebidas, régimen general.
Periodo: 01/05/2007 a 13/06/2007.
Importe deuda: 1.363,32 euros.
Título ejecutivo: 24 08 05 0002758.

Ponferrada, a 6 de junio de 2008.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo. 5233